



Delitos e Incidentes de Odio

INFORME 2022

Han participado en esta investigación: Neus Fábregas Santana, William Gil D'Avolio, Laura González Tejedor, María Rodríguez y las entidades colaboradoras que desarrollan programas de intervención en delitos e incidentes de odio y que han aportado sus registros.

Tabla de contenido

Introducción	2
Entidades Colaboradoras	4
El delito de odio en España	4
1. Evolución del total de hechos conocidos entre 2013 y 2021	5
2. Evolución de hechos conocidos por orientación sexual e identidad de género entre 2013 y 2021	6
3. Tipología de delitos de odio en el 2021	7
Resultados del Servicio estatal de asistencia a víctimas de violencia por motivo de delitos de Odio por Orientación Sexual e Identidad de Género (OSIG)	8
1. Características generales	8
Entidades que han aportado al informe	8
Situación general y particular de incidentes de odio	11
2. Perfil de las personas afectadas	13
Discurso de odio	13
Entidad	14
Persona física	15
3. Clasificación de los incidentes	18
Entidades, organizaciones y personas LGTBI+ en general	18
Personas físicas	19
4. Autoría	24
Perfil autoría	24
Transcripción literal de insultos	27
5. Procedimiento de denuncia	28
Canal de denuncia	29
Calidad del trato recibido en la denuncia	29
Razones de la no denuncia	30
6. Acompañamiento de las entidades a las personas víctimas	31
Conclusiones	32
Glosario de términos	34

Introducción

2021 es un año donde, después de un confinamiento total por la pandemia mundial de la COVID-19, un sinnúmero de medidas sanitarias configuraban unas consecuencias sociales, económicas y de socialización muy intensas que marcaron un antes y un después, no sólo en un contexto mundial, estatal y a todas las personas, sino también al contexto de las personas y colectivos LGTBI+. También ha sido un año marcado por el terrible suceso del asesinato de Samuel Liz al grito de “maricón”, que conmocionó a toda la población y, muy especialmente, a las personas LGTBI+.

Los discursos de odio que se escuchan, se ven y se palpan en todos los canales de comunicación confirman el reflejo de una parte de la sociedad: televisión, radio, prensa, redes sociales, bares, discotecas, vía pública, espacios educativos, sanitarios, etc.

Esto puede dar lugar, por un lado, a una gran dificultad, ya que la sociedad y los hechos son más rápidos que el ámbito jurídico en el que puede proteger y garantizar derechos a las personas víctimas. Pero, por otro lado, una oportunidad para ser más conscientes, como sociedad, de lo que ocurre y no silenciar.

Es importante resaltar la evolución en términos de: mejora de mecanismos, fiscalías e instrumentos para la denuncia y acompañamiento. Entidades más fortalecidas en la sensibilización e incidencia. Las nuevas categorías y tipologías de delitos de odio que se van tipificando para poder esclarecer mejor las causas que llevan a realizar un delito de odio y construir herramientas jurídicas, sociales, educativas, sanitarias, etc.

Es decir, no hay duda de que existen delitos de odio por identidad de género y orientación sexual pero también existen más y mejores mecanismos para detectar, sensibilizar, denunciar y acompañar a las víctimas. Aun así, aún queda mucho camino por recorrer para que todas las personas consideren que están en un espacio seguro y de confianza, tanto para su libre expresión y derechos, como para la denuncia.

El presente informe irá desgranando estas primeras líneas a modo de introducción como hipótesis que, analizando gráficos de los datos extraídos, será posible, en algunos casos, poder afirmarlos.

Se estructura en varios apartados:

El primer apartado, contiene un análisis extraído de los informes que desde el 2013 viene recogiendo el Ministerio del Interior sobre Delitos de Odio. Se recogen Delitos de odio en sus distintas tipologías, así como los Delitos de Odio por orientación sexual e identidad de género del que este informe quiere profundizar.

El siguiente apartado, contiene un análisis extraído de los registros aportados de 9 entidades, 8 de ellas de distintas comunidades autónomas y 1 de ámbito estatal, FELGTBI+ en su servicio de atención a Delitos de Odio. En este apartado se incluyen elementos como el canal de entrada, cuándo sucedió el incidente, en qué horarios, perfil de la víctima, tipología de los incidentes, denuncias, tratamiento y acompañamiento a la víctima por parte de las entidades colaboradoras, etc. No son todos los datos que se podrían tener, pero sí esclarece factores, hechos y consecuencias a los incidentes y su impacto en las personas y/o entidades víctimas.

El tercer apartado trata de concluir el análisis cruzado de los distintos elementos para poder realizar una visión general y particular de qué ha ocurrido en el 2021, que ayuden a entender y, sobre todo, a generar herramientas de sensibilización, incidencia y denuncia más acordes a la realidad que está sucediendo y que las personas y entidades LGTBI+ sientan más protección, cuidado y garantía en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Cómo último apartado y como novedad en los informes anuales de delitos de odio de la FELGTBI+, se incluye un glosario de términos que acompañen a la lectura y análisis para así poder construyendo un discurso que ponga en el centro a las personas y señale las causas concretas de los hechos de odio que puedan constituir, incluso, en delitos tipificados por Ley.

Entidades Colaboradoras

Las entidades que se indican a continuación desarrollan servicios de atención y acompañamiento a población LGTBI+ ante la vivencia de delitos e incidentes de odio. Gracias a su trabajo en apoyo a personas LGTBI+ y a su colaboración en el análisis de datos, es posible realizar este informe.

- Alas a Coruña www.alasacoruna.org
- Arcopoli www.arcopoli.org
- Beniamics www.beniamics.com
- DeFrente www.defrente.org
- FELGTBI+ www.felgtb.org
- GAMA www.colectivogama.com
- Ojalá Málaga www.ojalalgtb.org
- Segoentiende www.gaysegovia.org
- Somos www.somoslgtb.com

El delito de odio en España

Según el Ministerio del Interior, en España es considerado delito de odio (asumiendo la definición aportada en 2003 por la Organización para la Seguridad y Cooperación Europea) *cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo y ese grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar*¹.

¹ Ministerio del Interior (n.d.). ¿Qué es un delito de odio? Recuperado de: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/que-es-un-delito-de-odio>

El Ministerio del Interior también elabora anualmente, desde el año 2013, un informe sobre los delitos de odio en España². El conjunto de informes elaborados constituye una fuente de datos secundaria de especial valor y relevancia que, además, nos da a conocer la visión particular de este Ministerio, a partir de su información.

Es preciso indicar que, los datos que se presentan a continuación deben ser observados con cautela, ya que estos se refieren a los delitos de odio conocidos (denunciados o registrados). En este sentido, es necesario recordar que, probablemente, sean muchos los delitos de odio que permanezcan silentes. Como señala la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales (2016), existen circunstancias en las que los delitos de odio no se reportan. Según esta fuente, algunas de las razones para no reportar los delitos de odio son el sentimiento de miedo, culpabilidad o vergüenza, además, en algunas ocasiones, la creencia de las víctimas de que los procedimientos no serán beneficiosos, el desconocimiento de las personas afectadas de sus derechos o de los servicios de apoyo e, incluso, la desconfianza en la policía son factores decisivos que explican que algunos crímenes de odio no sean reportados.

Pasamos a realizar un análisis de los hechos conocidos de delitos de odio recopilados por el Ministerio del Interior desde 2013 (momento del primer registro) y hasta 2021 (último informe de delitos de odio publicado).

El análisis de la evolución de los delitos de odio constituye una herramienta fundamental como indicador del avance de aspectos tales como la xenofobia, la LGTBIfobia o la misoginia en nuestra sociedad. Dicho de otro modo, la evolución de los delitos de odio constituye un fiel reflejo del estado de la aversión hacia la diversidad en nuestra sociedad.

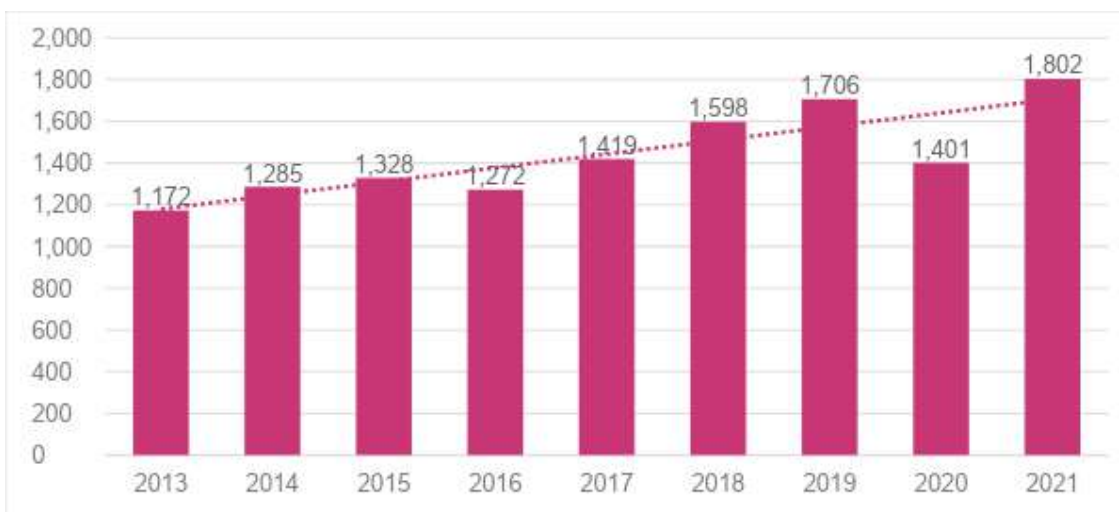
1. Evolución del total de hechos conocidos entre 2013 y 2021

Entendiendo que los datos oficiales tipificados como Delitos de Odio comenzaron a registrarse en 2013, el siguiente gráfico visibiliza como, salvo en 2016 donde hay un pequeño descenso de hechos registrados (1.272), la evolución ha ido en aumento año tras año. El 2020, un año marcado por la pandemia y por el confinamiento, los 1.401 hechos registrados disminuyen en comparación a anteriores años. Esto puede ser debido a las medidas sanitarias y al hecho de no poder socializar. Pero el 2021, con 1.802 hechos, marca una diferencia entre lo que fue 2019 (1.706), con un aumento evidente.

“El efecto confinamiento” ha podido ser un amortiguador. En los siguientes años, se podrá realizar un análisis más exhaustivo de evolución para mostrar la tendencia de hechos registrados. En estos 9 años de datos, se evidencia la línea de tendencia.

² Ministerio del Interior (n.d.). Estadísticas. Recuperado de: <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/Informe-evolucion-delitos-odio-Espana-2021-126200207.pdf>

Evolución del número de hechos conocidos entre el periodo 2013 y 2021



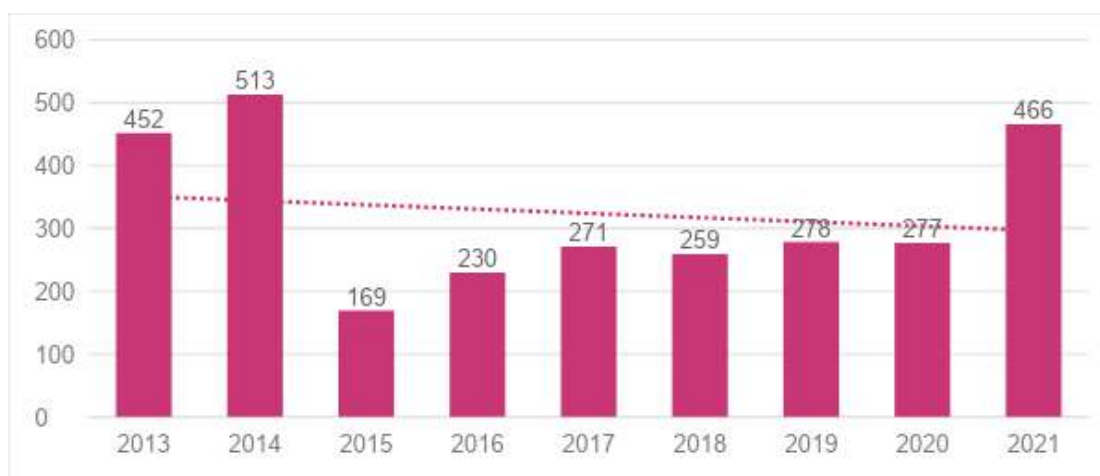
Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio del Interior

2. Evolución de hechos conocidos por orientación sexual e identidad de género entre 2013 y 2021

A continuación, se muestra la evolución, según datos del Ministerio del Interior, de los hechos conocidos por orientación sexual e identidad de género, siendo en 2013, primer año de análisis con 452 al 2021 con 466.

Es posible destacar como en los dos primeros años, existe un número alto de hechos conocidos, que disminuyen a lo largo de posteriores años, pero el 2021 tiene un repunte importante pasando de 278 (2019), 277 (2020) a 466.

Evolución del número de hechos conocidos por orientación sexual e identidad de género entre el periodo 2013 y 2021



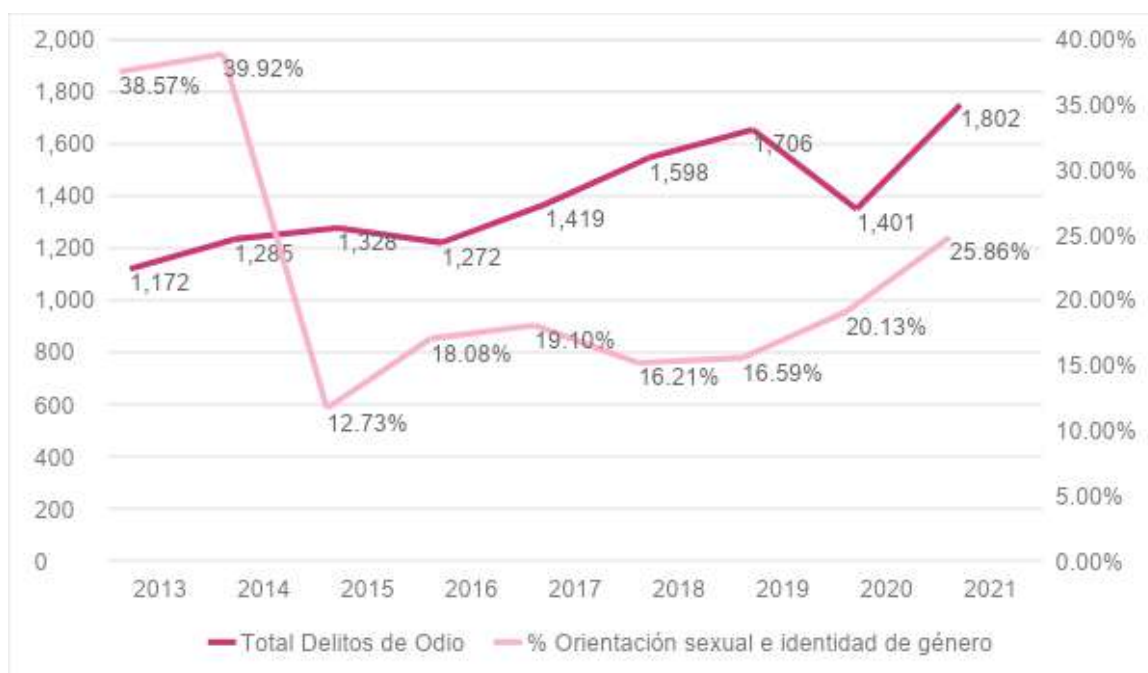
Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio del Interior

Este dato puede corresponder a diferentes factores. Por un lado, las nuevas categorías que añade el Ministerio que clarifican y ordenan mejor el motivo, pero, por otro lado, es también importante destacar que la interseccionalidad que existe en las personas víctimas sucumbe a

varias categorías por lo que los datos no pueden ser estancos ya que se pierden con tantas categorías. Es decir, el hecho de que la orientación sexual o la identidad de género sea un motivo para impactar a otra persona, no significa que además tenga otras características como origen, religión, diversidad funcional, etc.

Si se analiza el total de hechos conocidos registrados con el número de hechos sobre orientación sexual e identidad de género y su %, es posible apreciar que, por ejemplo, en 2021, de los 1.802 hechos³, el 25,86% correspondieron a orientación sexual e identidad de género.

% Hechos por orientación sexual e identidad de género sobre el total de incidentes de odio



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio del Interior

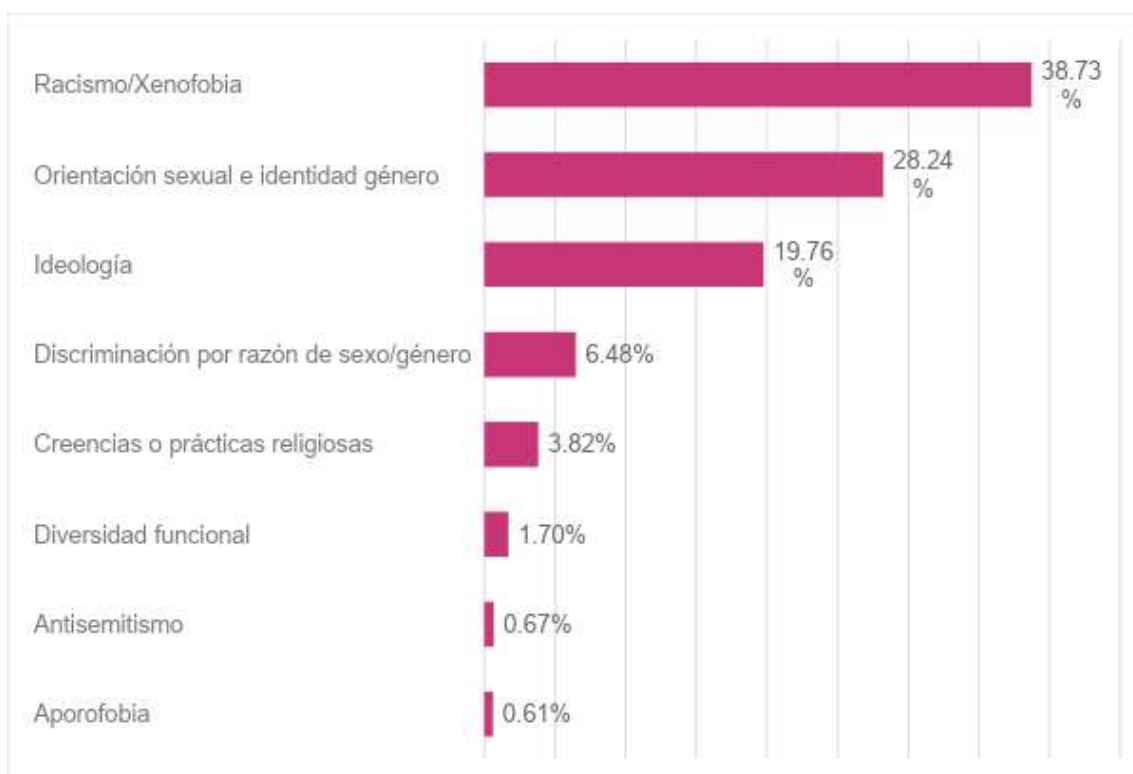
3. Tipología de delitos de odio en el 2021

En el 2021, los hechos conocidos por orientación sexual e identidad de género continúan ocupando los primeros puestos. El racismo/xenofobia y la ideología acompañan los tres primeros puestos de las estadísticas y, dependiendo del año y de las edades, van fluctuando ideología y orientación sexual e identidad de género entre los dos primeros, siendo racismo y xenofobia quien ocupa el primero en cualquiera de las variables.

En el 2021, un 38,73% es sobre racismo/xenofobia, le sigue orientación sexual e identidad de género con un 28,24% e ideología con un 19,76%.

³ El ministerio expresa en su informe hechos conocidos, entendiendo que los delitos de odio que se comenten pueden tener dos vías: administrativa o penal por lo que menciona hechos a todos los incidentes de odio.

% Distribución de tipología de hechos conocidos 2021



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio del Interior

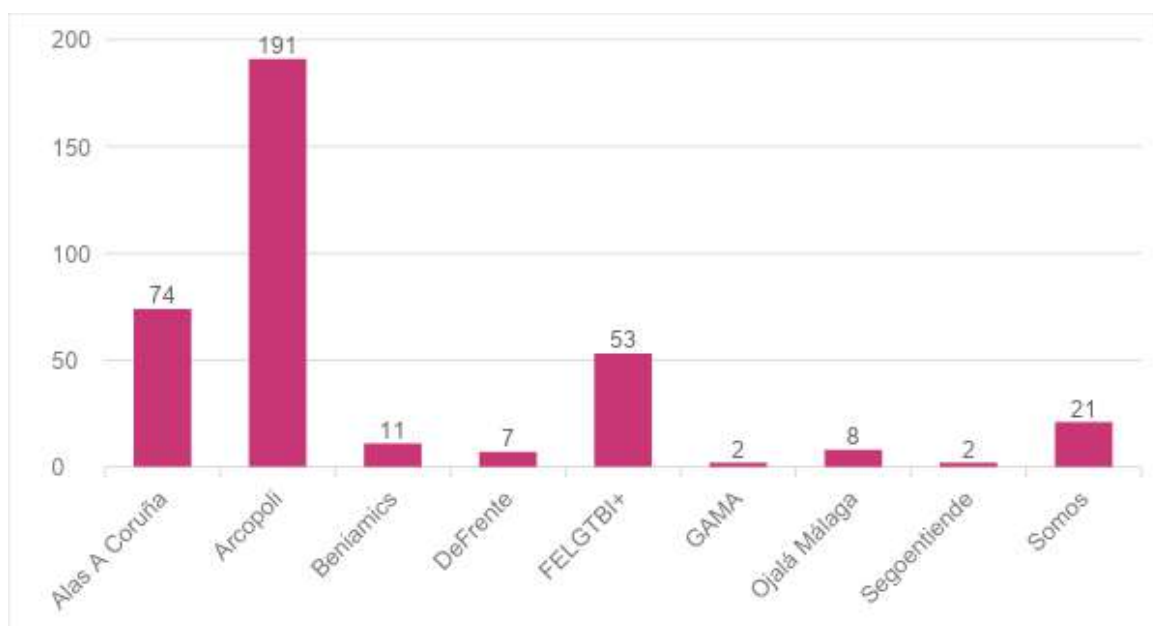
Resultados del Servicio estatal de asistencia a víctimas de violencia por motivo de delitos de Odio por Orientación Sexual e Identidad de Género (OSIG)

1. Características generales

Entidades que han aportado al informe

Este informe se ha desarrollado gracias a la aportación de registros que han realizado las entidades: Alas a Coruña, Arcopoli, Beniamics, DeFrente, FELGTBI+, GAMA, Ojalá Málaga, Segoentiende y Somos. Se han reunido un total de 369 registros, que se distribuyen de la siguiente forma.

Registros aportados por cada entidad participante

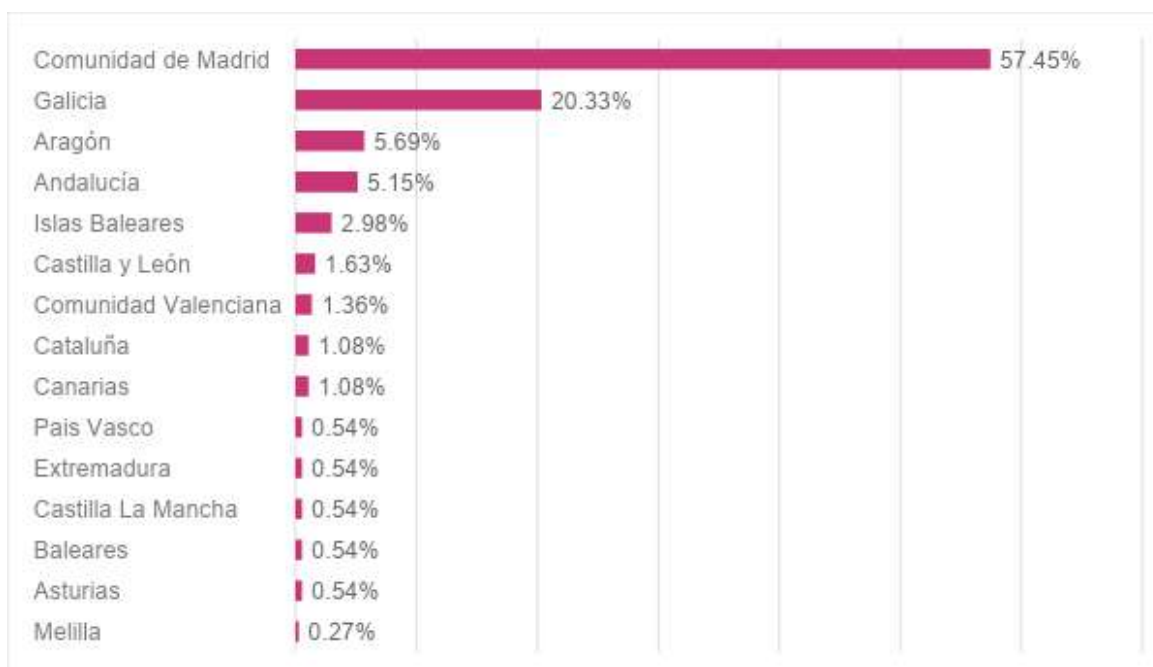


Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

A continuación, se muestran los incidentes de odio según Comunidad Autónoma y registros aportados, siendo la Comunidad de Madrid, la que más incidentes se han registrado con un 57,45%.

En este caso, es importante poner en valor la labor desarrollada por las entidades y organizaciones en la recogida de información, que proviene de la intervención en los casos. Esta información presumimos que no responde, necesariamente, a la realidad global de los delitos e incidentes de odio, ya que hacen falta datos de otras Comunidades Autónomas, o en algunos casos, los datos de ciertas Comunidades vienen extraídos del servicio de atención telefónica y telemática estatal de la FELGTBI+. Sin embargo, sí que podemos destacar que existe una clara relación entre la existencia de recurso de atención a víctimas de odio y discriminación y la recogida de datos. Se ha de insistir en la importancia de la existencia de estos servicios, no sólo por el hecho de desenmascarar la situación, lo trascendental es que las víctimas cuenten con un apoyo y acompañamiento.

% de recogida de registros, según CCAA

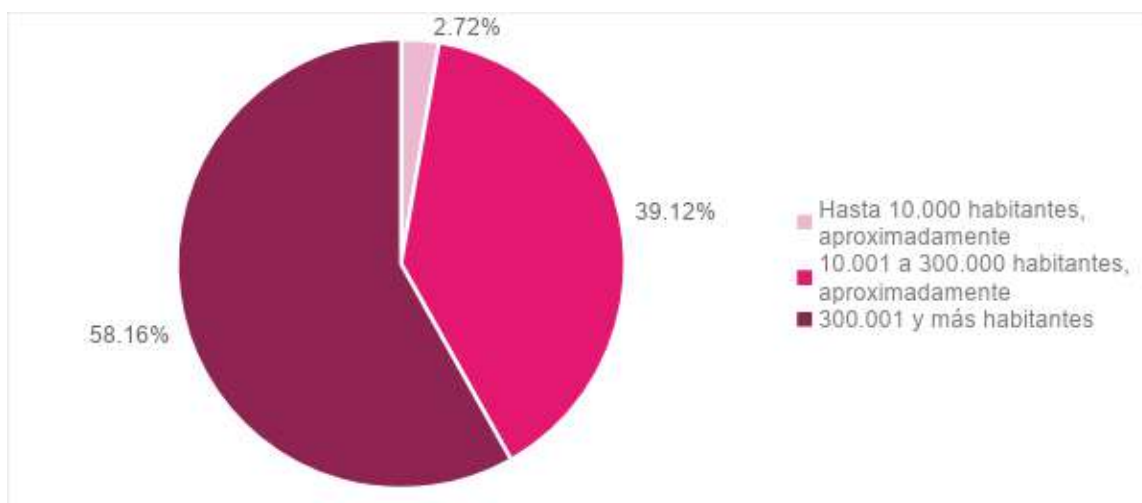


Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

En cuanto al tamaño del municipio, la dinámica es similar a la de periodos anteriores: un 2,72% son casos que han sucedido en municipios de menos de 10.000 habitantes, un 39,12% provienen de municipios entre 10.001 y 300.000 habitantes y un 58,16% son los casos ubicados en municipios con un tamaño de población superior a los 300.001 habitantes.

Si se cruzan los datos con el 2020, con un 8%, 47% y 45% respectivamente, es posible afirmar que, en municipios con más habitantes, es más frecuente incidentes odio al diluirse en espacios más grandes. No se puede olvidar que municipios donde el tamaño no supera los 10.000 habitantes, es más complicado identificar y denunciar incidentes ya que los círculos son más reducidos y muchos más conocidos.

Distribución de casos (%) según tamaño de hábitat



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Situación general y particular de incidentes de odio

Los siguientes indicadores analizan la situación general y particular de los incidentes de odio para mostrar la necesidad de actuación a partir del conocimiento de hechos.

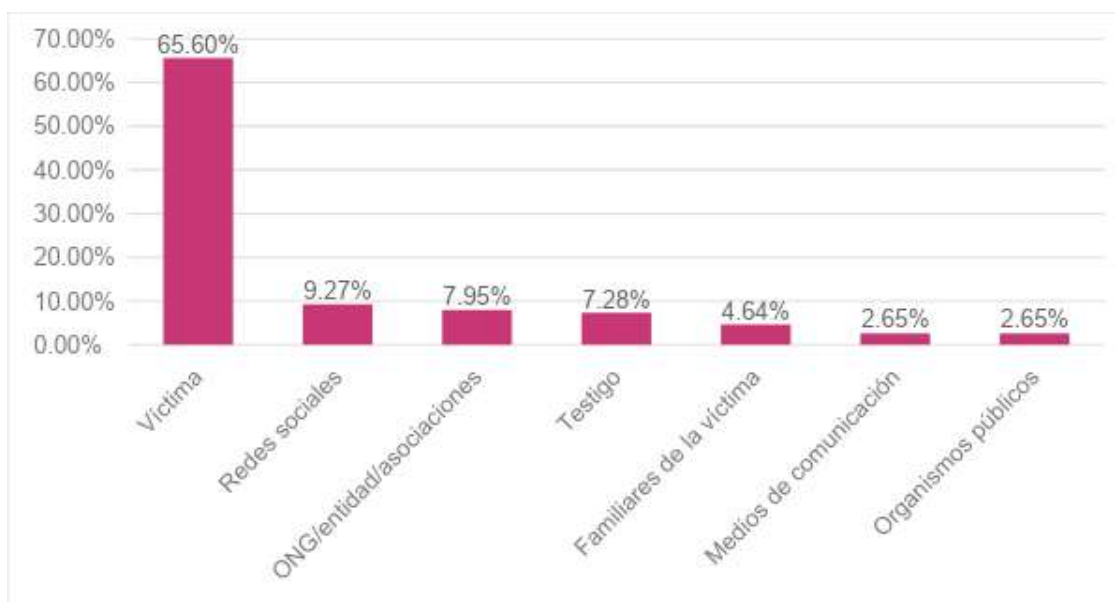
Como primer indicador es el de canal de entrada. Se trata de registrar cuál es la forma de acceso de las entidades a los casos.

En el 2021 se sigue apreciando que la víctima es quien toma la decisión de acudir a relatar el incidente a las entidades que han realizado el registro en un 65,6% pero se observa un cambio sobre años anteriores y es que los Organismos públicos aparecen en el 2021 con un 2,6%. Aunque no es un gran porcentaje, este dato motiva a pensar que los organismos públicos empiezan a tener sensibilidad y a identificar cuando se trata de un delito de odio y, por tanto, accionan a registrarlo y más adelante, en siguientes gráficos, se mostrará el hecho y si ha habido denuncia formal.

También se percibe un aumento en Redes Sociales como canal de entrada en un 9,3% a noticias, publicaciones o comentarios de odio.

Por otro lado, familiares de la víctima y/o testigos aumentan en el canal de entrada, presuponiendo que cada vez más personas del entorno o que han presenciado el incidente, se atreven a registrarlo.

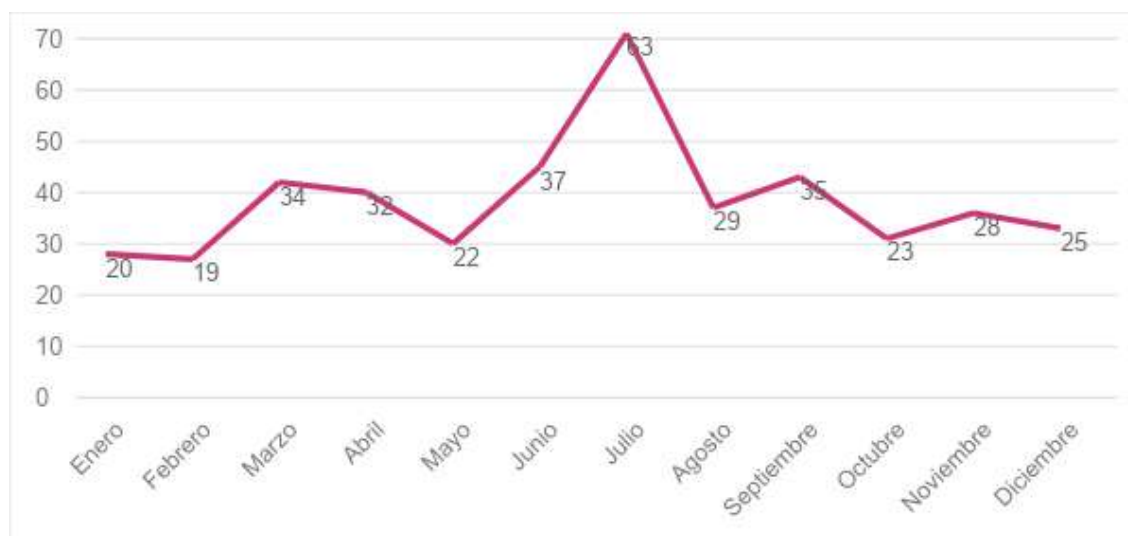
% Canal de entrada por el que se registra el hecho



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Como segundo indicador, la evolución de casos según meses muestra que en julio es donde más incidentes se registraron con 63 casos. Marzo, abril, junio y septiembre le siguen con número de casos similares: 34, 32, 37 y 35 respectivamente a los 369 casos registrados, teniendo 2 casos sin información del mes cuando ocurrió el hecho.

Evolución número de casos, según mes

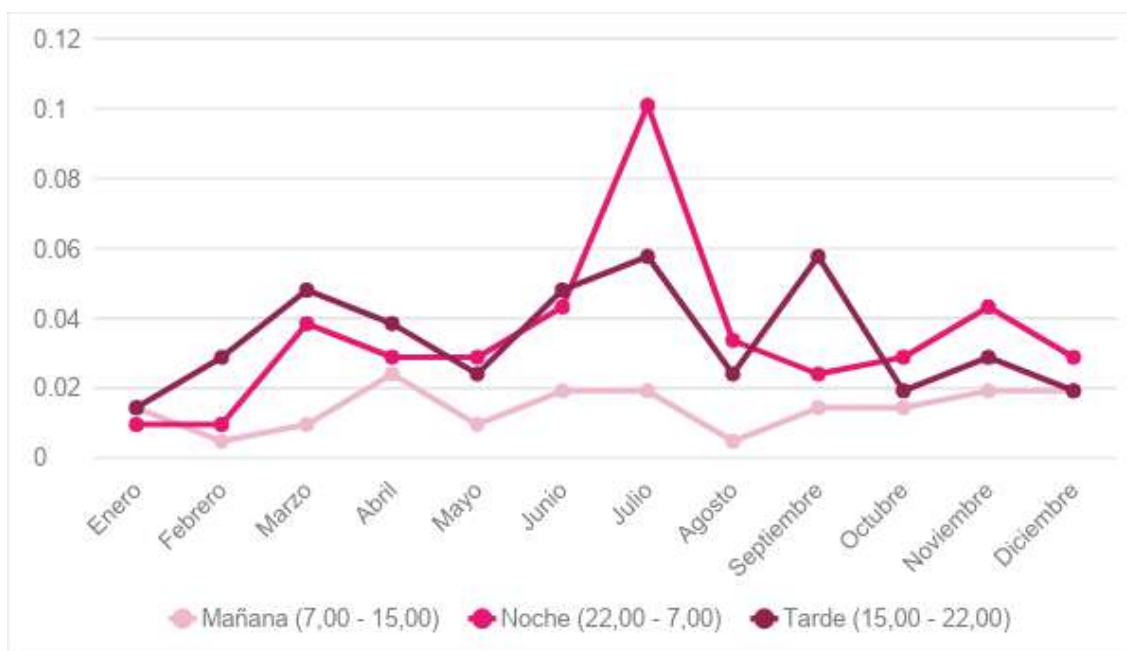


Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

La hora es otro elemento importante sobre cuándo ocurrió el incidente de odio, siendo la noche (de 22:00 a 7:00) un 41,8%, seguida de la tarde (15:00 a 22:00) con un 40,9% y finalmente por la mañana (7:00 a 15:00) con un 17,3%.

Analizando el siguiente gráfico que muestra la evolución de casos por mes con la hora del incidente, es posible deducir los diferentes factores que impactan en las víctimas como son los meses donde mejora la climatología y por tanto da lugar a salidas en grupo, ocio nocturno, salir de la cotidianidad, etc. y como los meses de invierno desciende el número de casos.

% Casos según mes y hora en que se produce



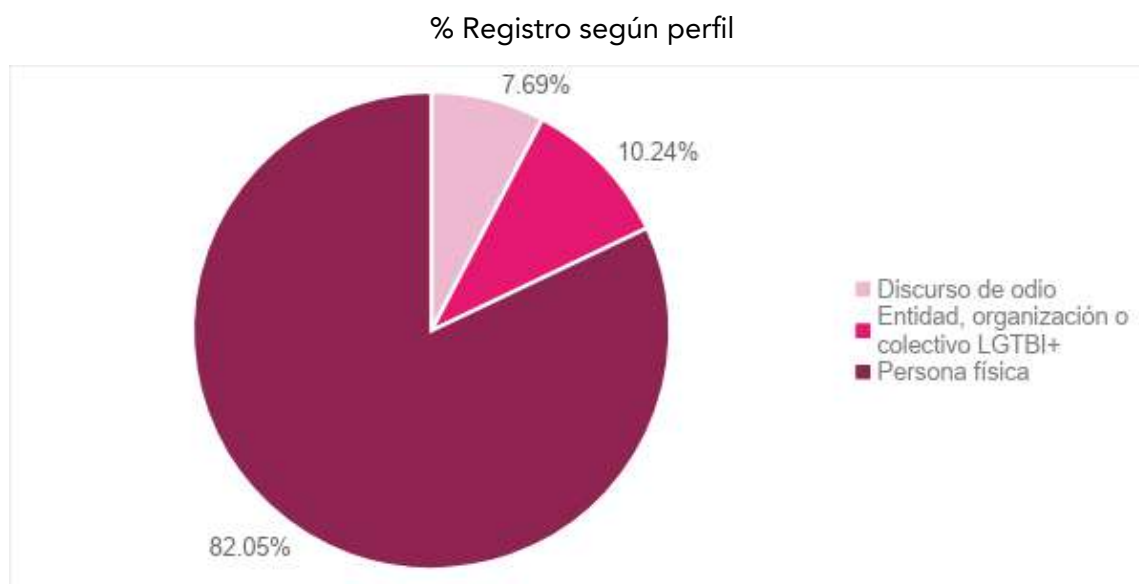
Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

2. Perfil de las personas afectadas

Hay tres elementos para definir el perfil permiten mostrar hacia qué o quién van dirigidos los incidentes de odio:

- Discurso de odio: el Comité de Ministros del Consejo de Europa (1997) lo definió como «*toda forma de expresión, que difunda, incite o justifique el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basadas en la intolerancia*» afectando también a la «*orientación sexual, creencias religiosas o identidad de género*».
- Entidad, organización o colectivo: hace referencia a un número indeterminado de destinatarios/as o cuando se trata organizaciones o instituciones.
- Una persona física, en este caso, es una persona LGTBI+, aliada o que por su apariencia se puede identificar como tal.

En el siguiente gráfico se puede observar que, en el 2021, de los 351 casos donde se puede recoger el perfil (teniendo 18 casos sin contestar a esta pregunta), el 82,05% casos fueron dirigidos a una persona física, el 10,24% a una entidad y el 7,69% fueron discursos de odio.



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

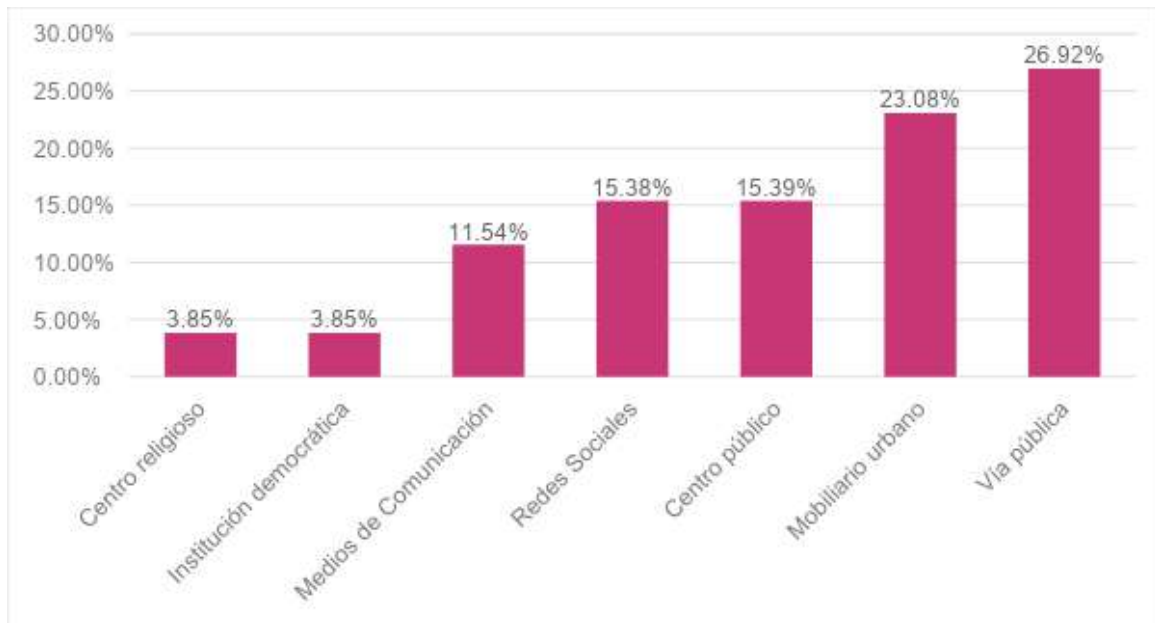
Discurso de odio

El discurso de odio no se adscribe a una persona física o a una entidad, por lo que tiene otro tratamiento. En este punto, se muestra el contexto donde se adscribe el discurso de odio. En siguientes apartados se analizará el incidente y contextos más particulares donde puede ser discurso de odio o amenazas, acoso, daños a la propiedad, etc.

Del 7,69% de los discursos de odio registrados, el 26,92% ocurren en la vía pública, seguido con un 23,08% de mobiliario urbano. Estos dos porcentajes demuestran que son en la calle, ya sea a elementos (en las descripciones detalladas que se analizarán más adelante son bancos pintados por la bandera LGTBI+) como a pasos de cebra, escultura homenaje a Samuel.

Redes sociales y centro público tienen casi el mismo porcentaje, 15,38% y 15,39% respectivamente. En siguientes gráficos se analizarán más detenidamente estos espacios.

% Contexto donde se adscriben los discursos de odio

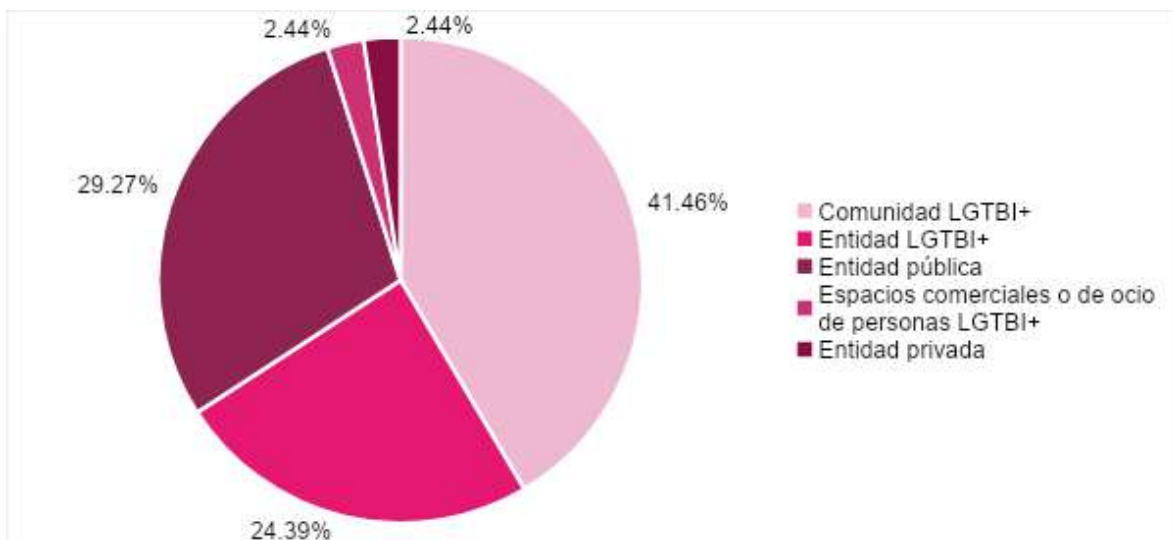


Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Entidad

Del 10,24% de impacto del gráfico sobre entidad, se evidencia el incremento de incidentes de odio a entidades públicas (de un 9% en 2020 a un 29,27% en el 2021). En segundo lugar, la Comunidad LGTBI en general (41,46%). Por otro lado, en 2021, se añade un indicador de perfil en espacios comerciales y de ocio de las personas LGTBI obteniendo un 2,44%, al igual que entidad privada.

% Perfil de la entidad



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

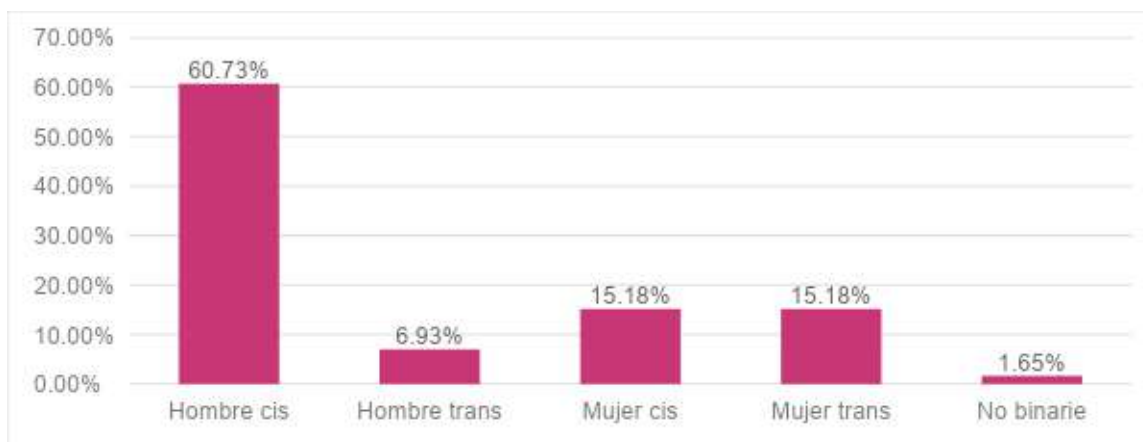
Persona física

A continuación, se profundiza en el perfil de las víctimas siguiendo el hilo de tipos de perfiles que son impactados por incidentes de odio.

Con respecto a la identidad sexual, los hombres cis con un 60,73% encabezan el impacto del odio, seguido de mujeres trans y cis que tienen un 15,18% cada perfil.

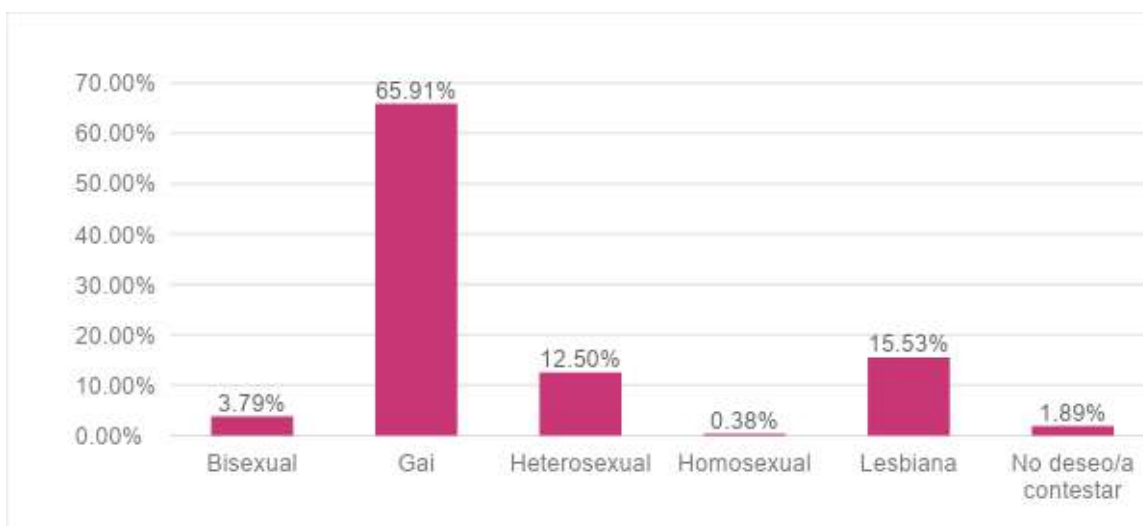
Con respecto a la orientación sexual, los hombres gais son un 65,91%, donde le sigue las mujeres lesbianas con un 15,53% y heterosexual un 12,50%.

% Identidad de género de las víctimas



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

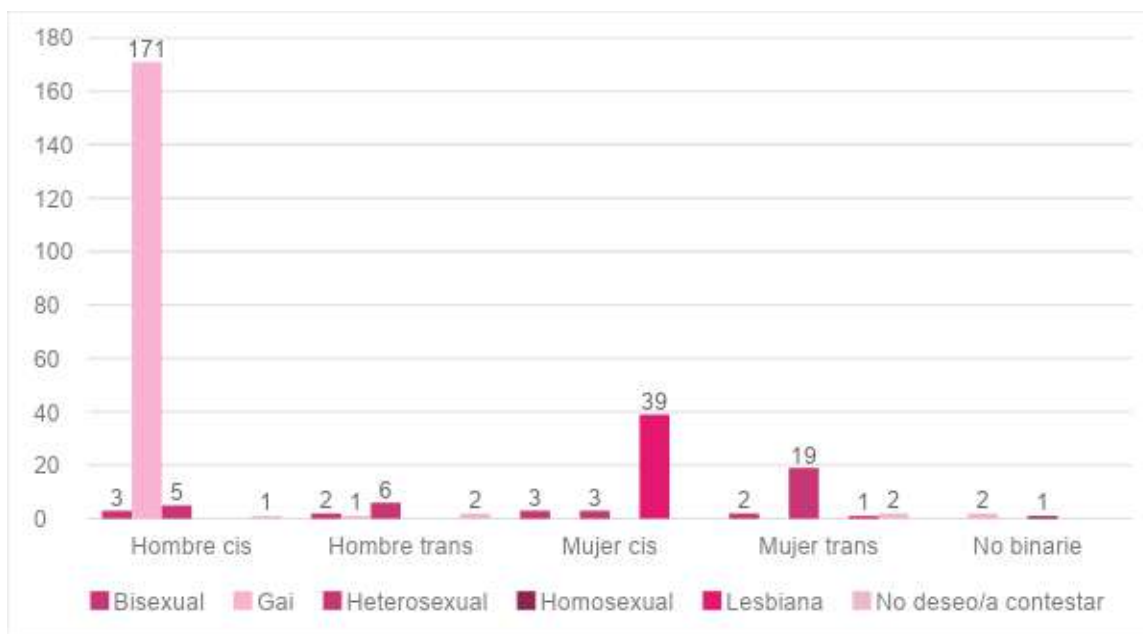
% Orientación sexual de las víctimas



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Cruzando dos elementos: identidad de género y orientación sexual, es posible comprobar como los hombres cis gays son quienes reciben mayor número de incidentes, seguido por mujeres cis lesbianas. También se aprecia como las mujeres trans heterosexuales son el tercer perfil. Estos datos indican como las personas agresoras, por la percepción que tienen de las características físicas o de expresión, ponen su diana en gays, lesbianas y mujeres trans.

% Identidad de género y orientación sexual de las víctimas

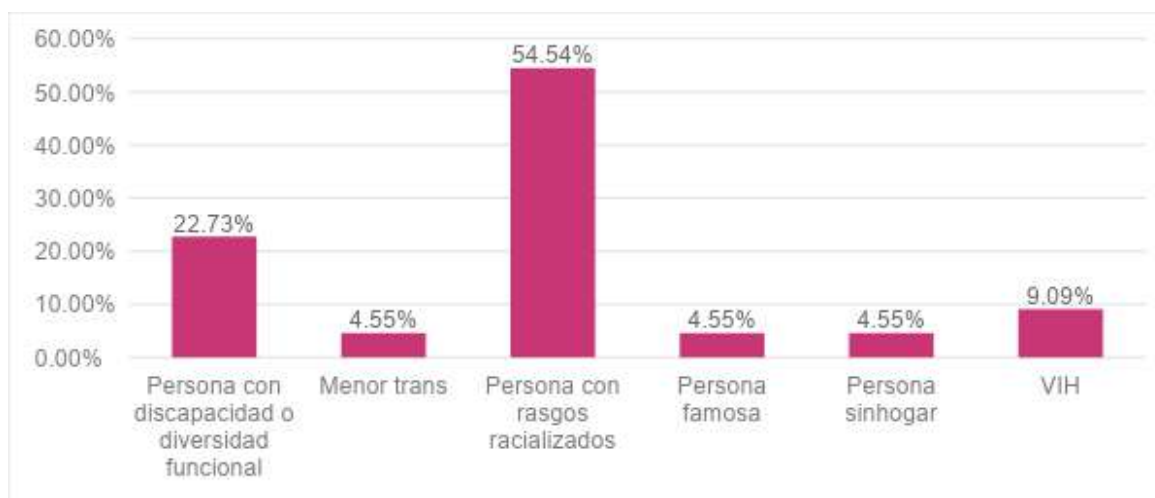


Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Añadiendo la interseccionalidad⁴ y teniendo en cuenta 22 casos de los registros aportados por las entidades de los 369, ya es posible apreciar como la suma de distintas categorías sociales hace que las personas víctimas sean mucho más vulnerables. A rasgos racializados se obtiene un 54,54% de los casos, 22,73% discapacidad o diversidad funcional y 9,09% por VIH. En sucesivos años y con mayor número de respuestas a esta pregunta, será posible analizar con más profundidad cómo la interseccionalidad en las víctimas es mucho mayor, por su identidad de género, orientación sexual, origen, diversidad funcional, enfermedad, situación económica, etc.

⁴ Concepto que en 1989 acuñó Kimberlé Williams Crenshaw, académica y profesora estadounidense especializada en el campo de la teoría crítica de la raza. Se define como "el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales".

% Interseccionalidad en 22 casos registrados de las víctimas

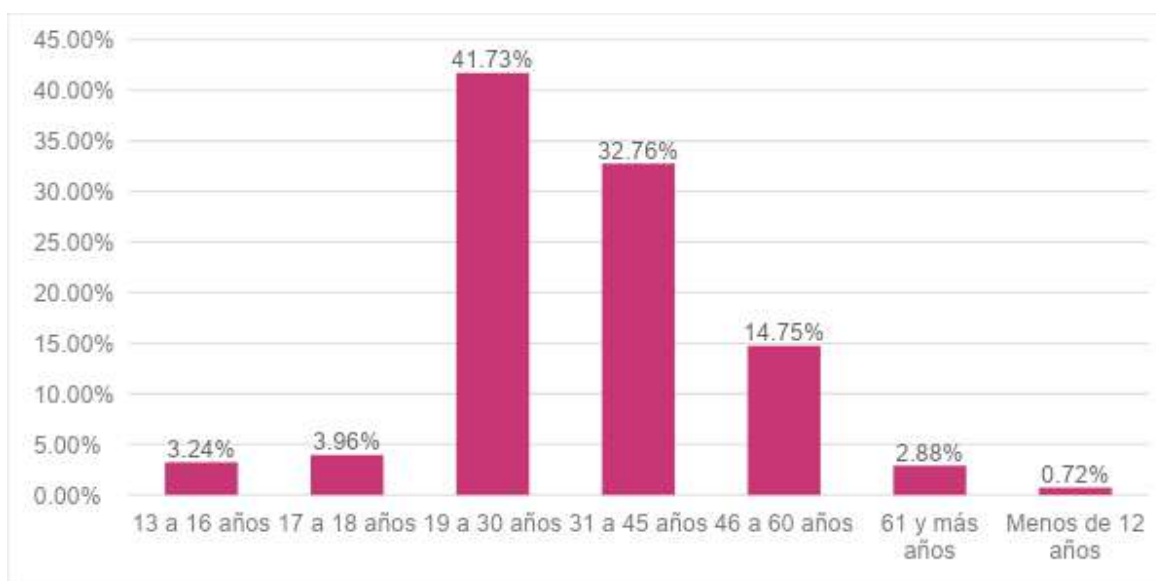


Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Para finalizar este capítulo, se analiza la edad de las víctimas, teniendo el 41,73% entre 19 y 30 años, el 32,77% de 31 a 45 años, el 14,75% de 46 a 60 años.

En el siguiente gráfico se muestra el registro aportado por las entidades para la elaboración de este informe.

% Edad de las víctimas registrado por las entidades

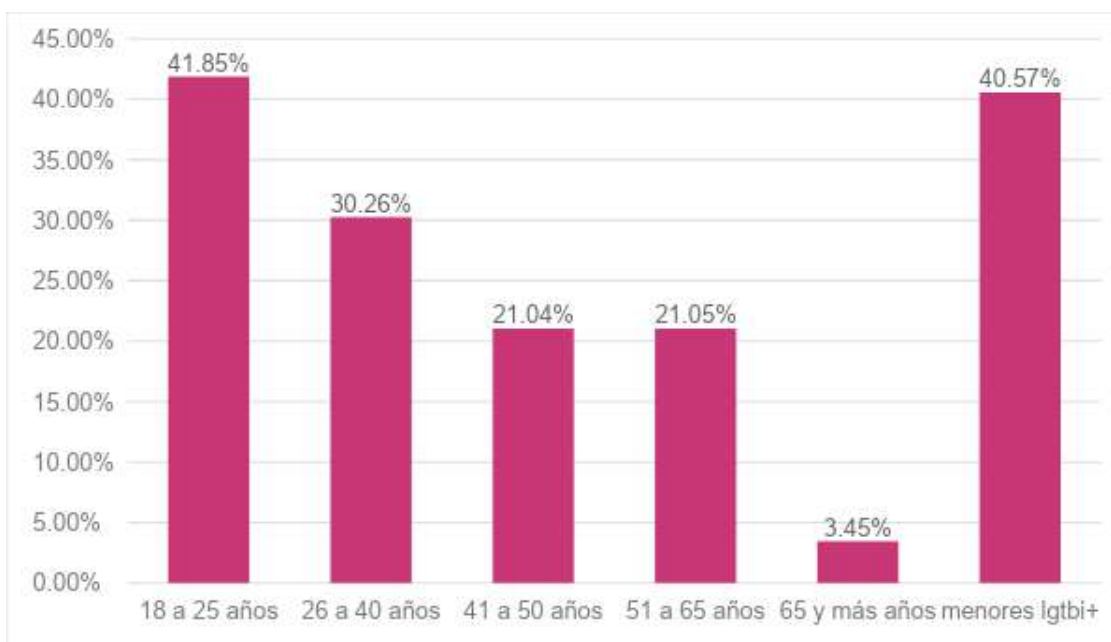


Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Acudiendo a los datos aportados por el Ministerio del Interior respecto a la edad, es posible apreciar la similitud entre los dos registros, aunque los tramos sean distintos. La franja de edad entre los 18 y 50 años es la más significativa, como en el gráfico anterior.

Otro dato importante a aportar es que el 40,57% de los hechos conocidos, corresponde a menores LGTBI+. Merece un análisis en profundidad para poder aportar causas y consecuencias en menores por su alta vulnerabilidad.

% Edad de las víctimas registrado por el Ministerio del Interior



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio del Interior

3. Clasificación de los incidentes

En los siguientes gráficos, se muestra la tipología de incidentes de odio que se producen, bien sea a una entidad, organización como a personas físicas.

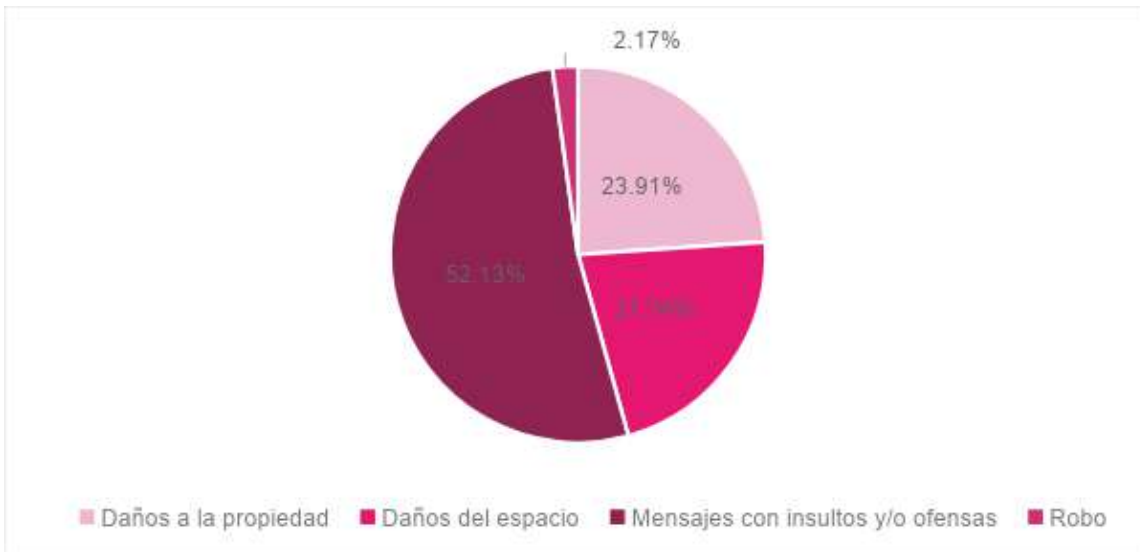
Entidades, organizaciones y personas LGTBI+ en general

En el siguiente gráfico se muestra cuál es la tipología del incidente de odio siendo los mensajes de odio e insultos un 52,13% y continuando con daños tanto del espacio como a la propiedad con un 21,74% y un 23,91% respectivamente.

Se entiende como daño al espacio cuando pueden existir actos que no tocan la propiedad, pero sí en las inmediaciones o en la fachada. Los registros presentados atienden a pintadas en fachadas de pubs o colegios, quema de cubos de basura cercanos o bandera LGTBI+, etc.

Se entiende como daños a la propiedad cuando los actos sí invaden el local y produce roturas, cambios, etc. Los registros aportados atienden a actos vandálicos perpetuados contra elementos como la placa de "La Veneno", la escultura homenaje a Samuel, lanzamiento de ladrillos contra una fachada de una entidad LGTBI+, etc.

% Clasificación general de incidentes a entidades, organizaciones y personas LGTBI+ en general

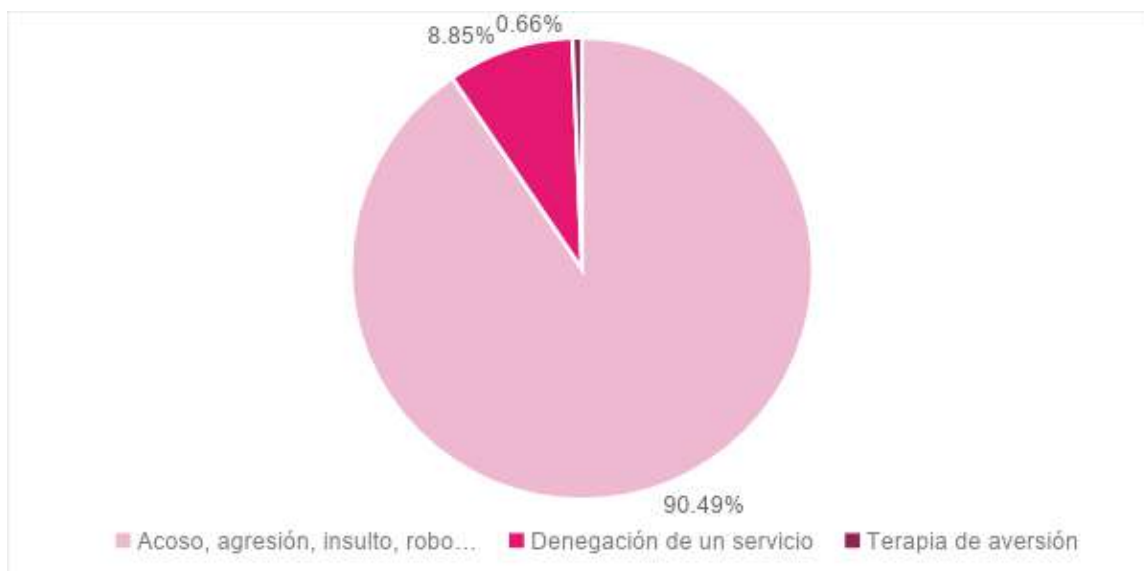


Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Personas físicas

En el caso de las personas físicas, se comprueba que el 90,49% de los casos corresponde a Acoso, agresión, insultos, robo y un 8,85% corresponde a la denegación de un servicio por su identidad de género u orientación sexual. Es de destacar que, en el 2020, respecto a la denegación de un servicio, el dato fue del 4% por lo que se muestra el incremento en estos incidentes de odio.

% Clasificación general de incidentes a personas víctimas



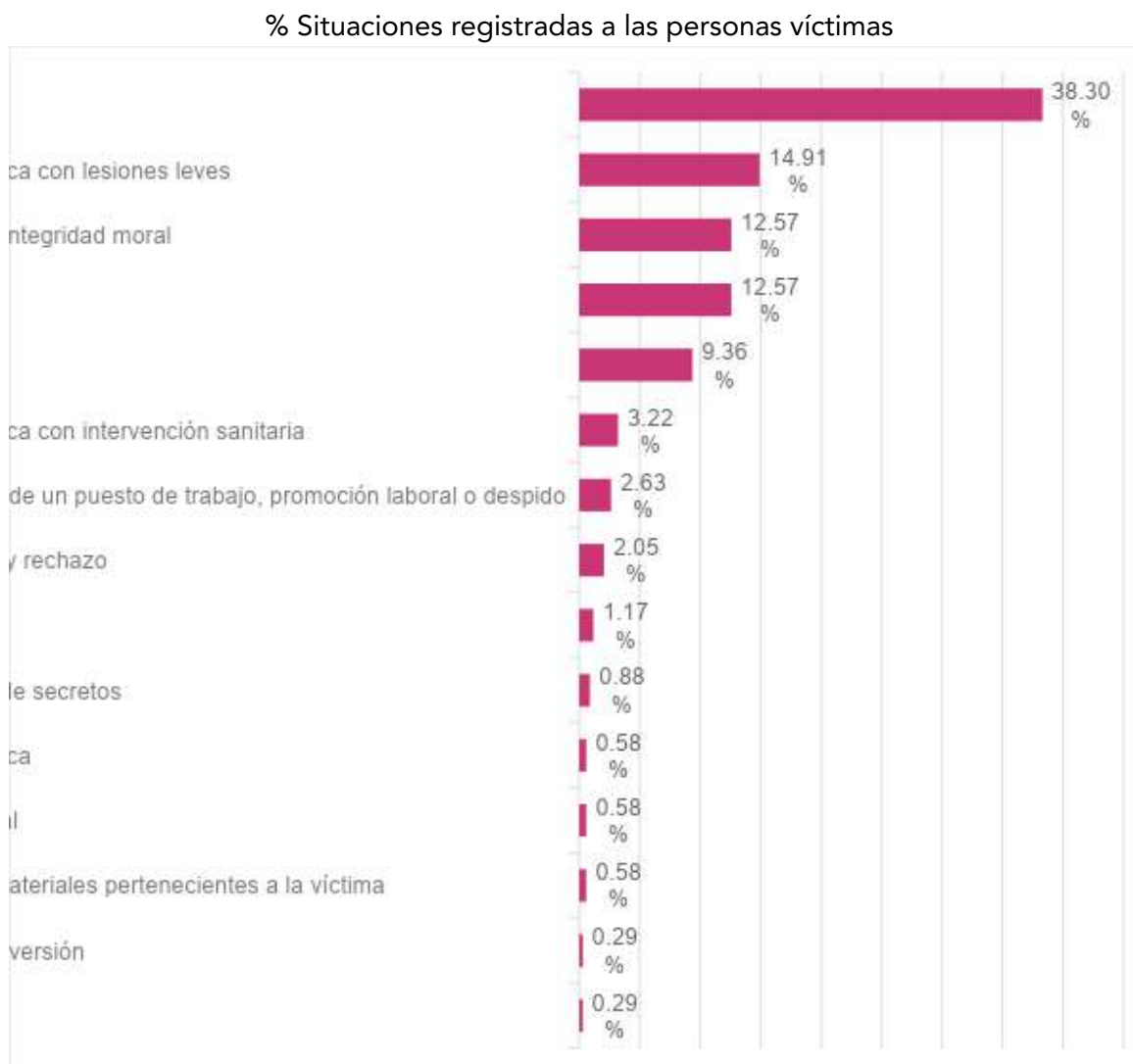
Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Es importante señalar que, dentro de este conjunto de datos, se encuentra el asesinato de Samuel Liz.

Acoso, agresión, insulto, robo....

Cuando se disgrega este apartado, se muestra la multiplicidad de factores que se asocian a cada incidente de odio.

El siguiente gráfico se visualiza como los insultos resultan un 38,30%, seguido de un 14,91% de agresiones físicas con lesiones leves. Y como el acoso y el ataque a la integridad moral se sitúan en un 12,57%.



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

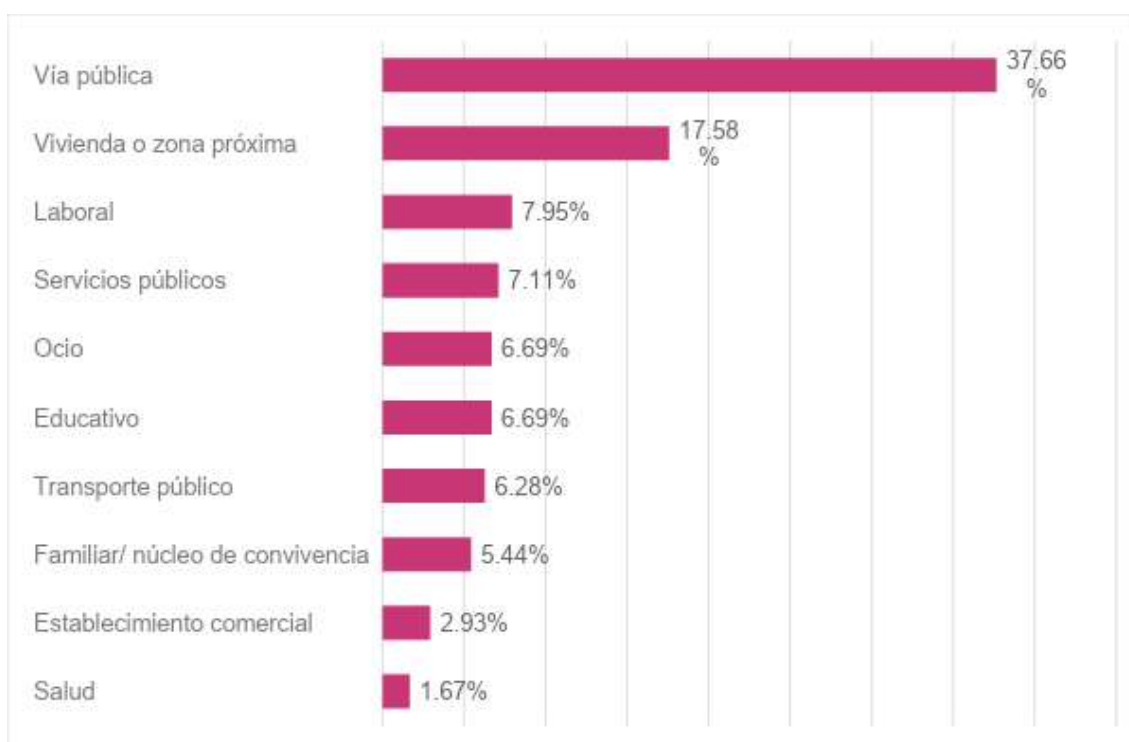
Ámbito

El ámbito en el que se producen los incidentes es clave para determinar los lugares en los que se debe incidir más en la sensibilización, educación y/o denuncia.

En el 2021, el 37,66% se producen en la vía pública y el 17,58% en la vivienda o zona próxima (se profundiza en el apartado de autoría). Estos datos muestran la gran vulnerabilidad de las víctimas en su derecho a caminar libremente por la calle o por su entorno más próximo.

Es importante resaltar como los siguientes indicadores atienden al ámbito laboral o a servicios públicos con un 7,95% y 7,11% respectivamente. Y si se muestra el siguiente indicador perteneciente al ocio (6,69%), se constata la gran dificultad y perjuicio que tienen las personas LGTBI+ en su día a día y en todos sus ámbitos (salir a la calle, en las inmediaciones de su vivienda, en su espacio profesional, en acudir a servicios públicos y/o en su ocio y espacio personal).

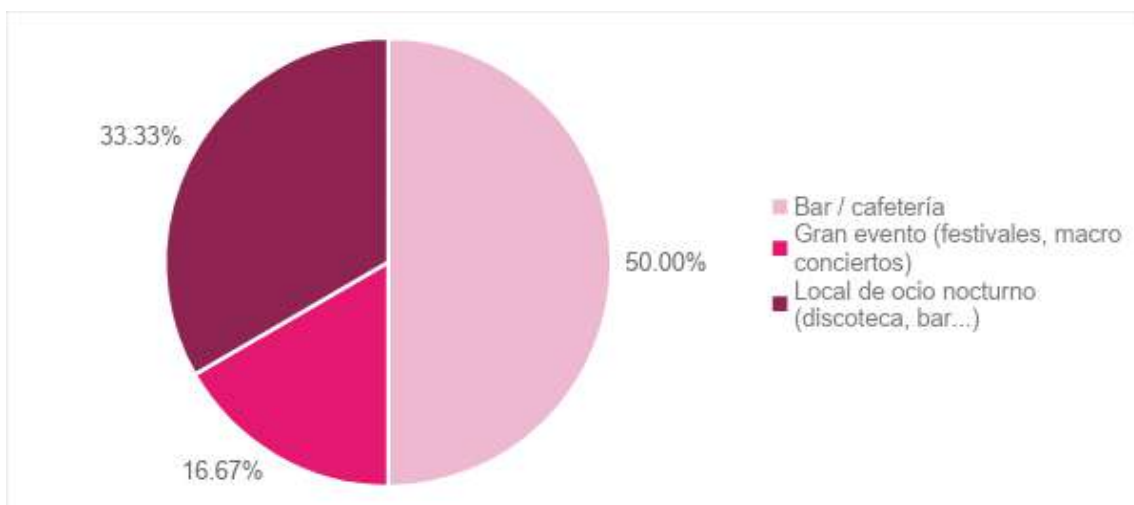
% Clasificación general del ámbito donde ocurren los incidentes



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Si se extrae el indicador del ocio (6,69%), teniendo en cuenta diferentes tipos de establecimiento, se muestra como el 50% ocurre en un bar o cafetería, el 16,67% en un local de ocio nocturno y en un 33,33% en un gran evento como pueda ser un festival o macro concierto. 3 espacios personales y sociales importantes en la vida de una persona para generar sus redes afectivas y de socialización.

% Tipología de establecimientos de ocio



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

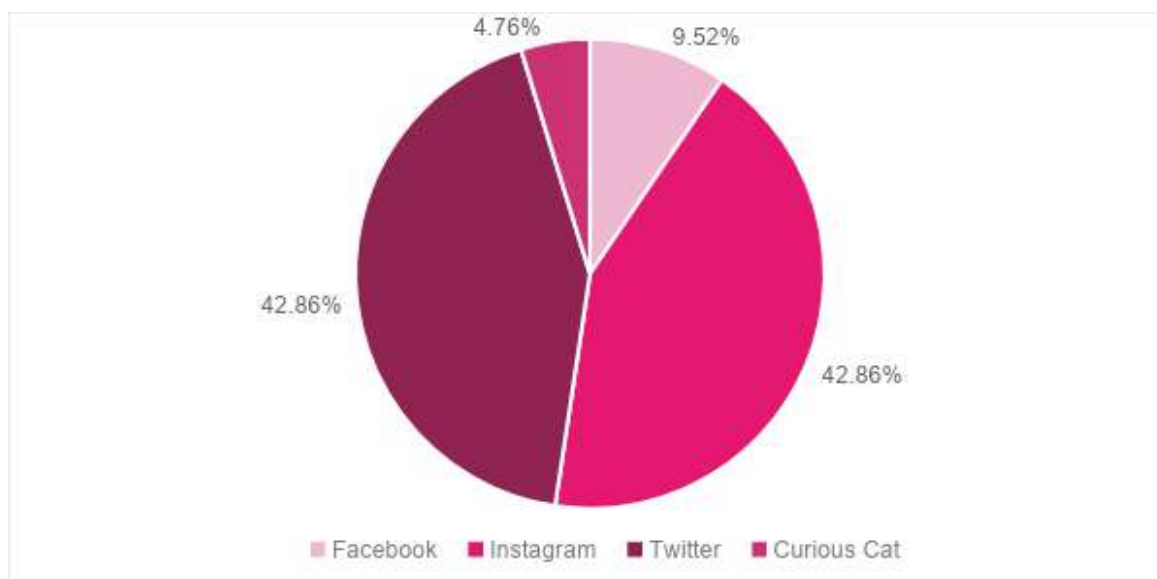
Mensajería telemática, internet y redes sociales

Haciendo referencia al análisis del perfil de discurso de odio en el apartado de perfiles, se destaca que el 15,38% ha sido a través de redes sociales y/o internet por lo que merece un espacio de análisis. Los últimos años estamos presenciando un incremento de delitos de odio por las redes sociales.

Según el informe del Ministerio del Interior, los delitos de odio cometidos tanto por internet como por redes sociales por orientación sexual e identidad de género ascienden a 60 casos, en comparación al 2020 que fueron de 32 y en el 2019 de 17. Este dato demuestra el auge de amenazas, injurias, trato degradante y la promoción/incitación pública al odio, hostilidad, discriminación que están teniendo las aplicaciones sociales.

En el registro aportado por las entidades, se muestra que Instagram y Twitter tienen un 42,86% de discursos de odio y Facebook un 9,52%. Un caso ha sido por Curious Cat, red social que años anteriores no se había visibilizado. Otro caso no visible en el gráfico por su duplicidad en dos RRSS, es un caso donde los mensajes de odios han sido tanto por Instagram como por TikTok, una red social que cada vez tiene más consumo.

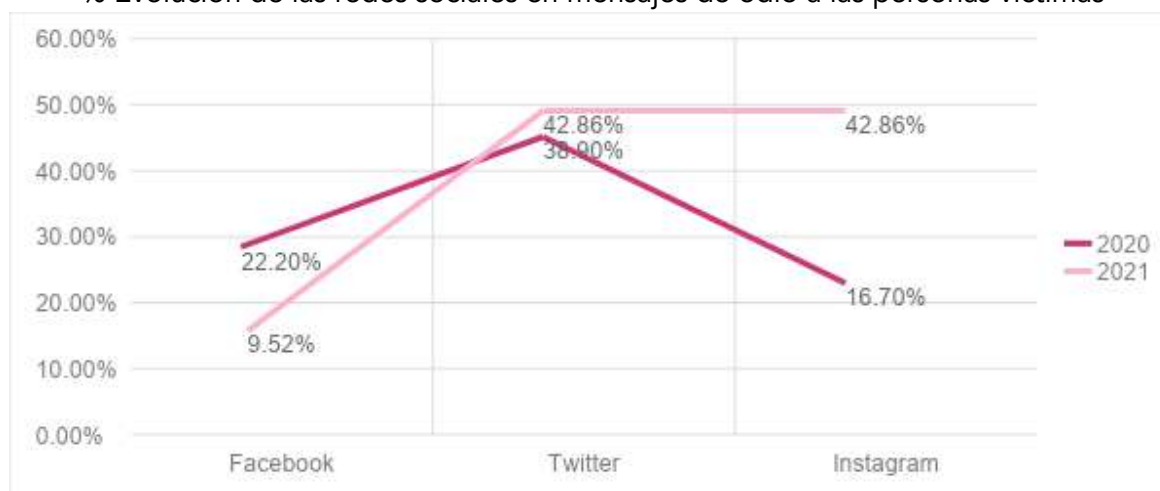
% Tipología de redes en que se producen incidentes



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Si se comparan los datos de incidentes por redes sociales en el 2020 y en el 2021, se puede visualizar como las redes sociales que van aumentando de popularidad entre las personas usuarias, también aumentan los mensajes de odios a las personas LGTBI+. Twitter que encabezaba 2020 con un 38,90%, aumenta al 42,86%, porcentaje igual que Instagram, pero este último, era el tercero en el 2020 con un 16,70%. Facebook en cambio, pasa de un 22,20% a un 9,52%, red social que este año ha caído en personas usuarias.

% Evolución de las redes sociales en mensajes de odio a las personas víctimas



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2020 y 2021)

En el caso de las apps de mensajería, destaca que el 60% se ha efectuado por WhatsApp y el 40% por correo electrónico.

En el caso de apps de contactos, de los 3 casos registrados, el 100% es Grindr.

Teniendo en cuenta que la mayoría de casos no se denuncia (más adelante se profundiza en la denuncia), los datos que se muestran en este apartado deben tener un profundo análisis de qué ocurre en las redes sociales, causas y consecuencias del uso y consumo y cómo se está desvirtuando el objetivo inicial de las redes social, convirtiéndose también en un espacio para amenazar y hostigar a las personas LGTBI+.

4. Autoría

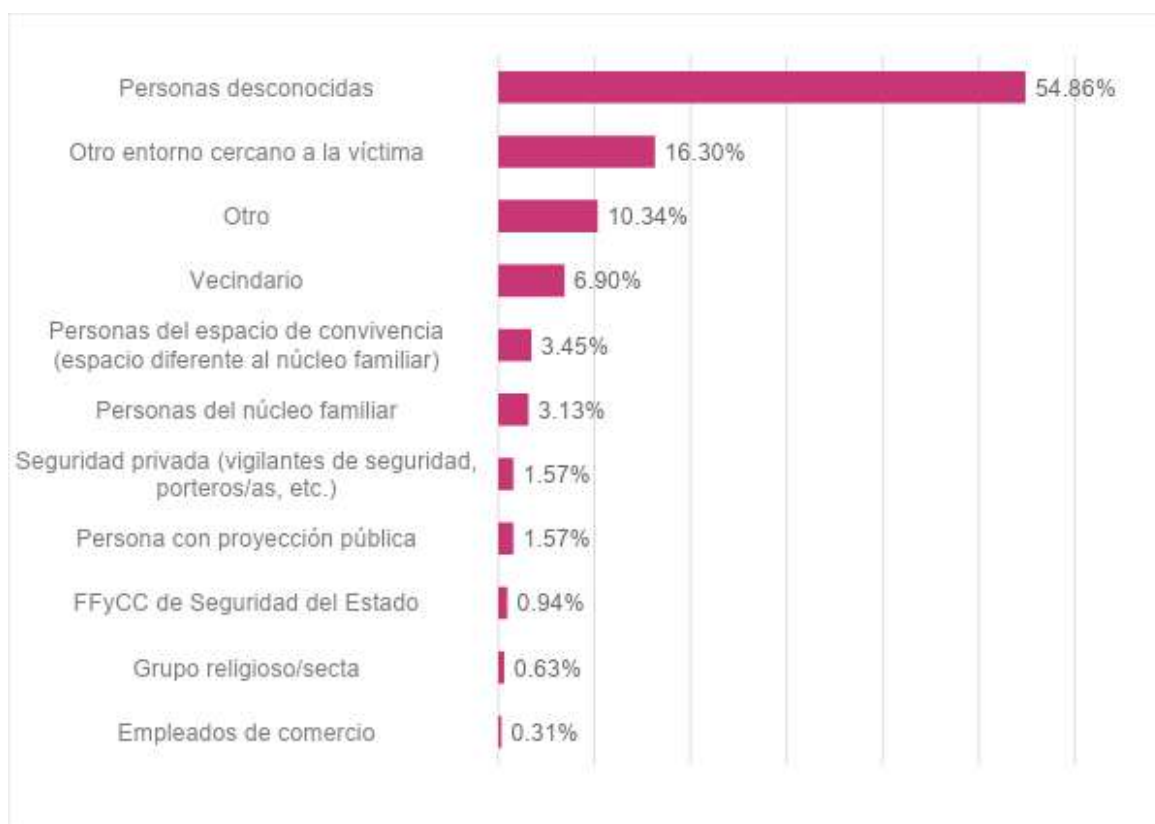
Perfil autoría

Como viene siendo en anteriores años, el 54,86% de los hechos son por personas desconocidas por lo que este dato configura la realidad de impunidad de personas desconocidas que realizan delitos de odio a las personas LGTBI+ y en la vía pública como se indicaba en el gráfico sobre los ámbitos.

Tanto los indicadores de personas del núcleo familiar (3,13%) como del espacio de convivencia (3,45%) se refieren a familiares de primera línea sanguínea, sus parejas como otros familiares que no viven, pero si se relacionan e incluso compañeros y/o compañeras de piso.

Un 16,30% corresponde a otro entorno cercano a la víctima y otros con un 10,34%.

% Perfil de autoría de incidentes de odio a personas víctimas

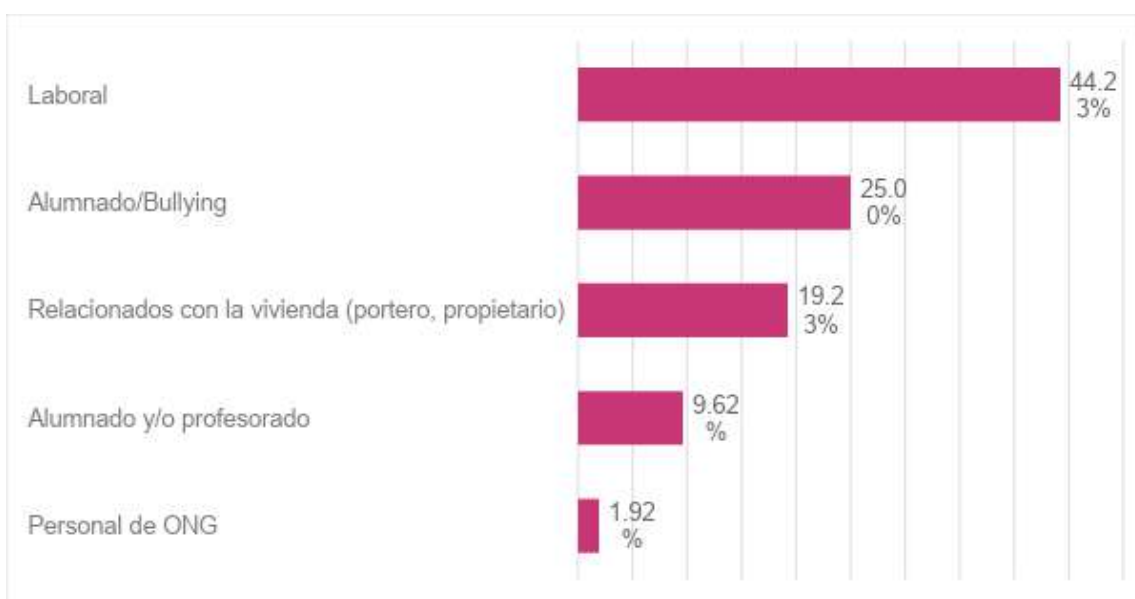


Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

A continuación, se expresa, que tipo de perfil existe en la categoría de “otro entorno cercano a la víctima”. Se muestra como:

- El 44,23% se refiere al ámbito laboral. Los casos registrados refieren tanto a superiores jerárquicos como a relación de iguales en el trabajo.
- El 25% se refiere a casos donde existe un acoso por parte del alumnado que, o bien puede conducir a poner en marcha el protocolo establecido en los centros educativos por Bullying o bien son indicadores de alerta para que exista una intervención inmediata por parte del profesorado y dirección.
- El 19,23% se refiere en la gran mayoría de casos la amenaza de rescisión de alquiler contrato o no renovación por parte de la persona propietaria.
- El 9,62% corresponden a comentarios homófobos en aulas universitarias, ya sea por parte del alumnado o por parte del profesorado que se expresan en el aula o a través de medios de comunicación con el alumnado.
- Se ha registrado un caso de una persona inmigrante que acudió a una ONG sobre su solicitud de asilo y recibió un trato degradante por su condición LGTBI+.

% Autoría en el indicador Otro entorno cercano a la víctima



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

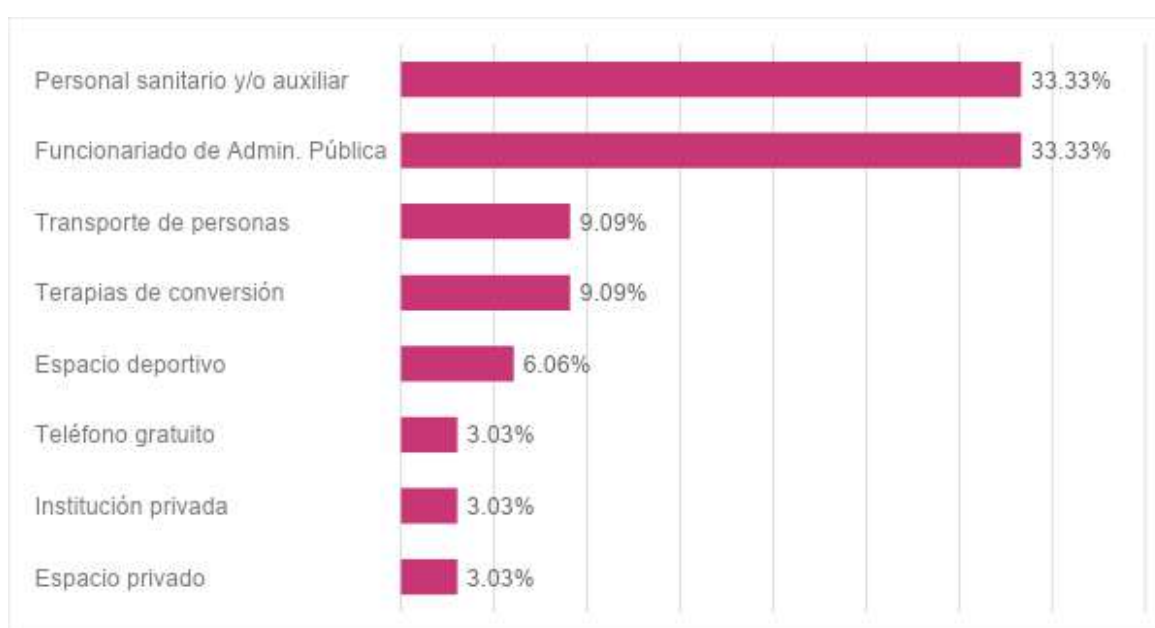
Referente a la categoría de “otros” podemos encontrar que:

- El 33,33% corresponde al ámbito sanitario, es decir, sea por personal sanitario directo o por el personal auxiliar en los centros de salud/hospitales. Un dato alarmante cuando la sanidad es un derecho y un pilar fundamental en un país democrático y no se debería escuchar ni impactar en las personas que acuden a él por el hecho de ser LGTBI+.
- El siguiente dato alarmante es que el 33,33% (mismo % que en sanidad) corresponde a funcionariado público, pueda ser de registros civiles como de personal en ventanilla necesaria para la realización de trámites ciudadanos cotidianos. Otro pilar fundamental

en el que no se debería permitir trato vejatorio alguno o delito de odio a personas LGTBI+.

- Con un 9,09% se encuentran casos donde se ha puesto de manifiesto, sea en redes sociales o espacios privados como las terapias de conversión deben ser una herramienta para la sanación de las personas LGTBI+. Que en pleno siglo XXI sea posible que estos mensajes sigan difundiendo como un método eficaz con los numerosos estudios científicos y clínicos que concluyen como estas técnicas son completamente nocivas para las personas a nivel emocional, físico y mental, es otra consideración importante de la necesidad de seguir sensibilizando y denunciando estas prácticas.
- Con un 3,03% se encuentran casos muy particulares de expresión de mensajes homófobos en llamadas a teléfonos gratuitos, espacios privados o instituciones privadas.

% Autoría en el indicador Otros



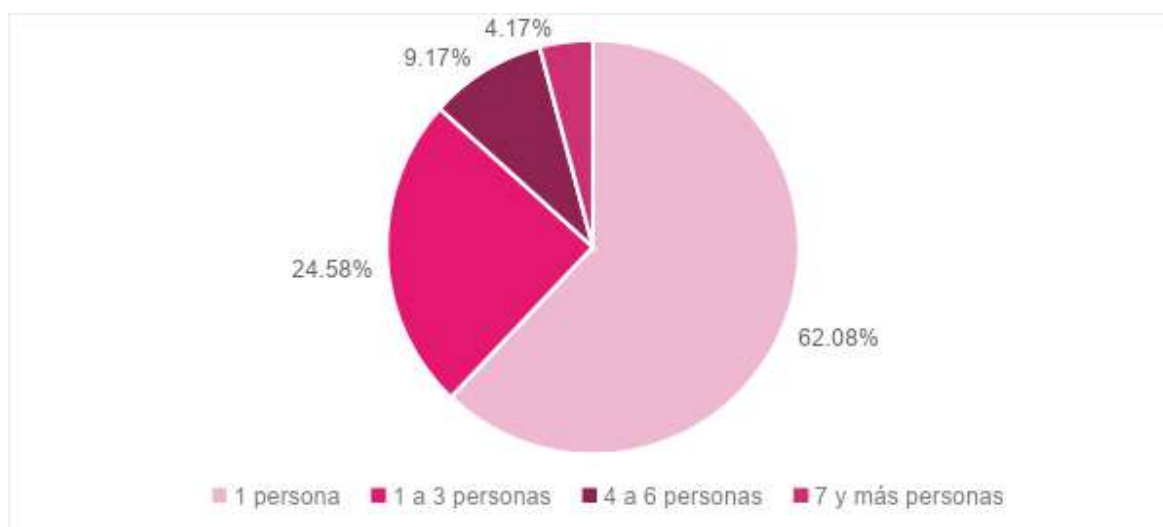
Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Con el indicador de "Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado", se encuentra que, de los 3 casos registrados, el 100% es la Policía Local.

En relación al número de personas agresoras, se muestra que, los casos con 1 persona representan el 62,08% y de 1 a 3 personas el 24,58%.

También es importante resaltar que, aunque el porcentaje sea inferior, existen delitos de odio de grupos a partir de 4 personas. Si se suma los dos datos a partir de 4 personas, resulta que el 13,34% corresponde a este tipo de grupos que se sienten más poderosos si lo hacen en grupo y las víctimas mucho más desprotegidas cuando es un grupo llegando a palizas e incluso muerte, como el caso de Samuel, asesinado en julio 2021.

%Número de personas agresoras



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Transcripción literal de insultos

En este apartado, se relatan literalmente los insultos y vejaciones que expresan las personas agresoras a las víctimas de delitos de odio que se han podido recoger de las aportaciones de las entidades. Están recogidas desde los tipos de autoría relatados anteriormente, tanto a los espacios, propiedades, entidades o personas físicas:

"María de O" (imitación de su voz de forma masculinizada), "Te voy a machacar", "Sé dónde vives", "Voy a por ti travelo de mierda". "Maricas". "¡A ver cuando te pones pene que es lo que te falta!". "Agenda 2030 criminal" (calaveras y banderas de España por encima del mural). "¡Agustín marica!", "¡Maricón muerto, abono para mi huerto!". "¡Bollera! ¡Tortillera!". "Bujarra". "¡Bujarrilla!". Casa del maricón, acompañado de la bandera de España. "¡Enfermo!". "Maricones fuera, artes putas, gordas fuera" (Esvásticas nazis y los números 14 y 88. "Escola gai" (Escuela gay) "Granxa sarasa" (Granja sarasa). "¡Gais no!" (pintado en rojo el banco LGTBI). "La homosexualidad es pecado". Comparación de la comunidad LGTBI con asesinos. "La homosexualidad mata". "¡Lesbiana de mierda!", "¡Sois una lacra!", "¡Te voy a quemar el coche!", "¡Sois unas enfermas!", "¡Vais a acabar como Samuel!". "Maricón de mierda". "Maricón y enfermo". "¡Maricón!". "¡Hijo de la gran puta!". "¡Maricón, negro, ojalá te pase como a Samuel!". "Mariconazo". "¡Maricones de mierda!". "¡Maricones, os van a matar a todos!". "Putos maricones". "Sidosa! ¡Te voy a cortar yo el rabo de una hostia! ¡Te voy a poner las tetas de un puñetazo!". "Te vamos a rajar el hígado". "Te van a hacer lo de Samuel en Carballiño por ir de chulita. Llama a tus amigas, luego lloras". "Travesti asqueroso, das asco, puto enfermo". "Vais a ir al infierno". "Pecadores". "Vete a tu puta casa, maricón". (Tirada de huevos, desde coches, rociamiento con extintor, provocación de incendios etc.).

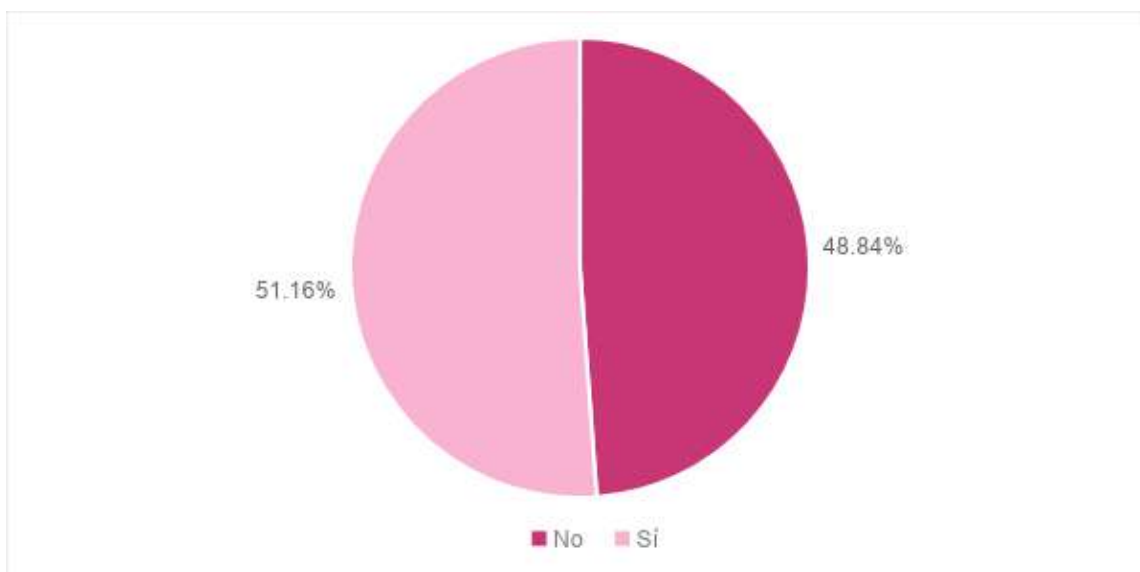
5. Procedimiento de denuncia

El primer dato importante sobre el proceso es mostrar si ante los hechos de odio, se denuncia. En el siguiente gráfico se muestra que el 51,16% de los casos sí se denuncia frente a un 48,84%.

En el 2020, un 63,8% no denunció por lo que se puede concluir que hay un punto de inflexión, esperando que vaya en aumento en los próximos años.

No es posible obviar dos factores importantes. Primero, el hecho de ir a reportar, en este caso a las entidades, el incidente que ha ocurrido y poder registrarlo. Todavía es difícil que se puedan registrar todos los casos e incidentes que ocurren. El segundo, que una vez se haya tenido la valentía de acudir a una entidad y considerar que lo que ha ocurrido está tipificado por ley, la persona quiera denunciar a los estamentos oportunos y empezar un proceso, no sólo individual, sino también colectivo.

% Entrada a la denuncia



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

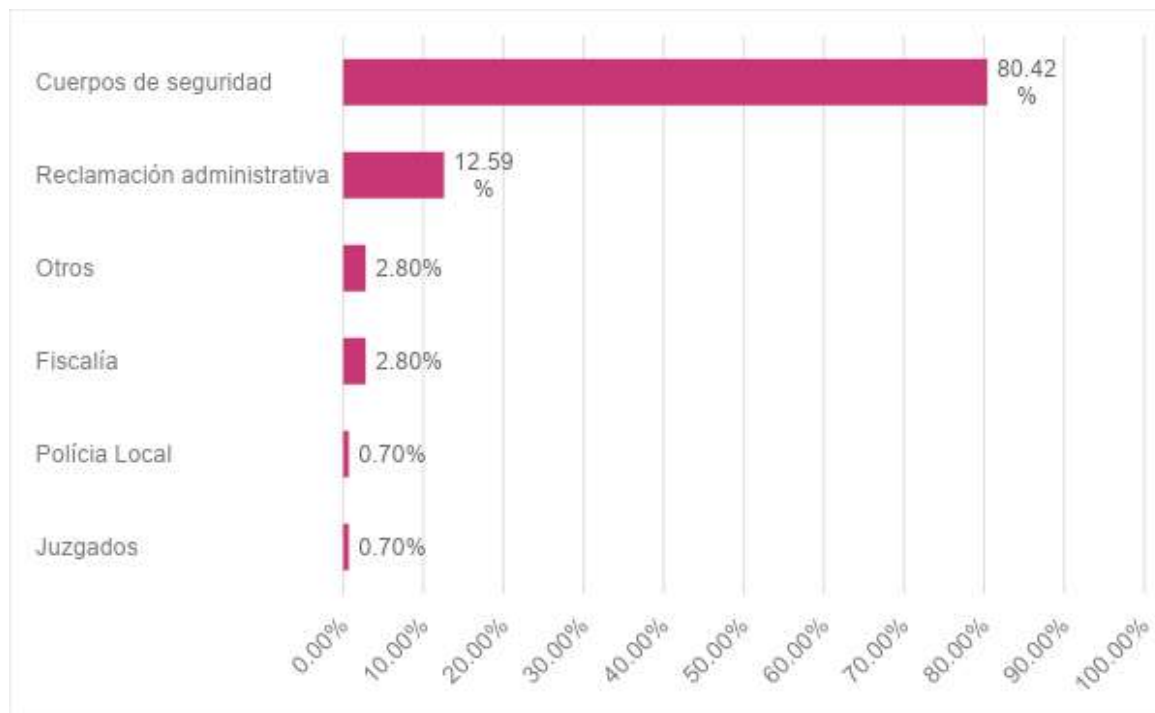
Las características de los hechos y las circunstancias denunciadas implican una serie de diferencias que se constatan en:

- La influencia de las CCAA. Muchos de los hechos registrados son consecuencia de la denuncia realizada. Por ejemplo, los registros que vienen de Castilla La Mancha o Extremadura se realizan una vez procesada la denuncia y de ahí que el resultado sea del 100% de hechos registrados y denunciados.
- La diferencia entre Comunidad LGTBI+, discurso de odio, entidad o persona física van a configurar dinámicas diferentes en cuanto a la denuncia. Cuando se trata de personas físicas el 51,1% denuncian, como hacen los discursos de odio (73,3%) o una entidad (80%).
- La asociación con la identidad de género también marca diferencias significativas. Un 76,2% de hombres trans y un 62,2% de mujeres cis no denuncian.
- En cuanto a la tipología de incidente, los casos de acoso, agresión, insulto, etc. son los más denunciados (52,1%), seguida de la denegación de servicio (26,1%). Es decir, existe una dinámica tendente a denunciar hechos que pueden estar asociados al delito, existiendo una laguna importante en lo que puede ser faltas.

Canal de denuncia

El siguiente dato a mostrar es el lugar dónde se acude a realizar la denuncia, siendo el 80,42% de los casos a los Cuerpos de seguridad, seguido de un 12,59% por reclamación administrativa.

% Canal de denuncia

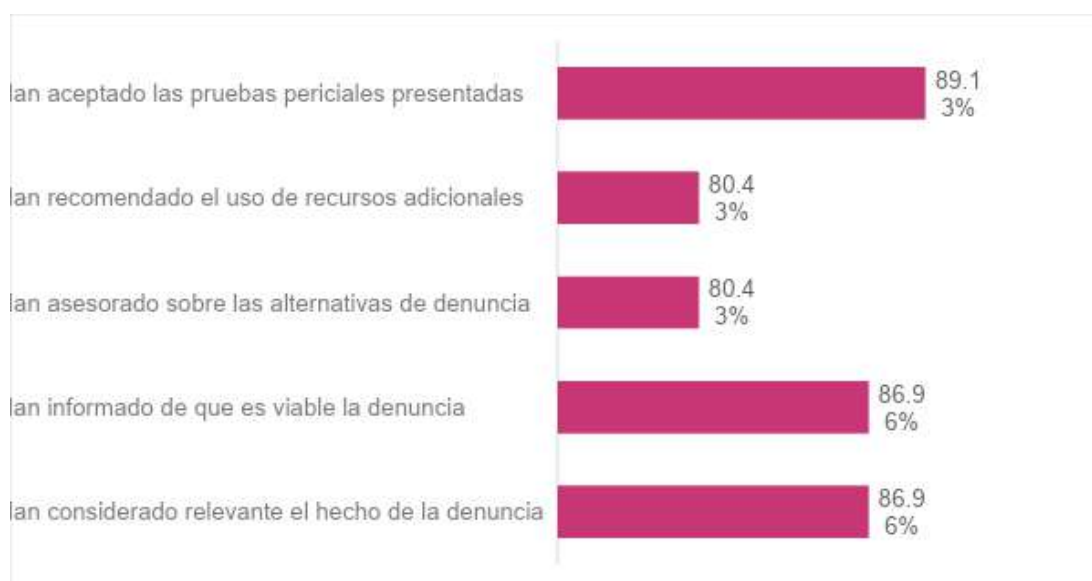


Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Calidad del trato recibido en la denuncia

En relación a este apartado, las respuestas obtenidas para realizar la evaluación suponen un 12,5% del total de casos. Aunque se trata de un dato poco elevado, se estima necesario realizar un análisis. (Las causas a este bajo dato pueden ser múltiples, entre las que se puede destacar los límites de la actividad de voluntariado en el acompañamiento a la denuncia, o el registro de hechos una vez detectado el hecho). En cualquier caso, se denomina "calidad" a las respuestas positivas esperadas por parte del órgano que da traslado a la denuncia (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Fiscalía, Juzgados, etc.) son elevadas, superando en todos los casos el 80% de respuestas afirmativas.

% Calidad en la atención



Fuente:

matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Razones de la no denuncia

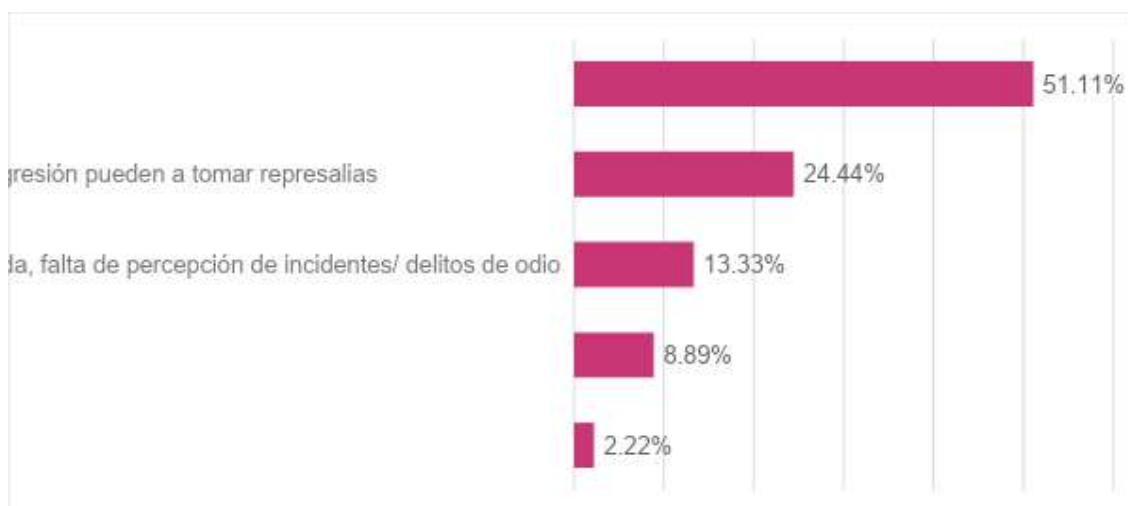
El siguiente dato importante corresponde a las razones por las cuales la víctima no ha procedido a la denuncia, destacando:

- Un 51,11% desconfía de las instituciones.
- Un 24,44% cree que quienes han realizado la agresión pueden tomar represalias.
- Un 13,33% tiene una tolerancia muy elevada y falta percepción de incidente o delito de odio.

Estos datos nos muestran que falta más protección en las leyes que aglutinen los diferentes ámbitos, tipología y perfil por un lado y personal más formado y sensibilizado para que las personas víctimas sientan que pueden confiar en las instituciones democráticas de derecho. Por otro lado, un camino largo en la sensibilización y conciencia individual y colectiva de lo que significa un delito de odio y de la no normalización a comentarios, mensajes e insultos que denigran a las personas por ser LGTBI+.

Por último, queda un largo recorrido de trabajo institucional, educativo, social y familiar para que el 8,89% de las personas que todavía no han hecho público su orientación y/o identidad de género, lo hagan con toda la libertad y protección de derechos fundamentales.

% Razones por las que no denuncian



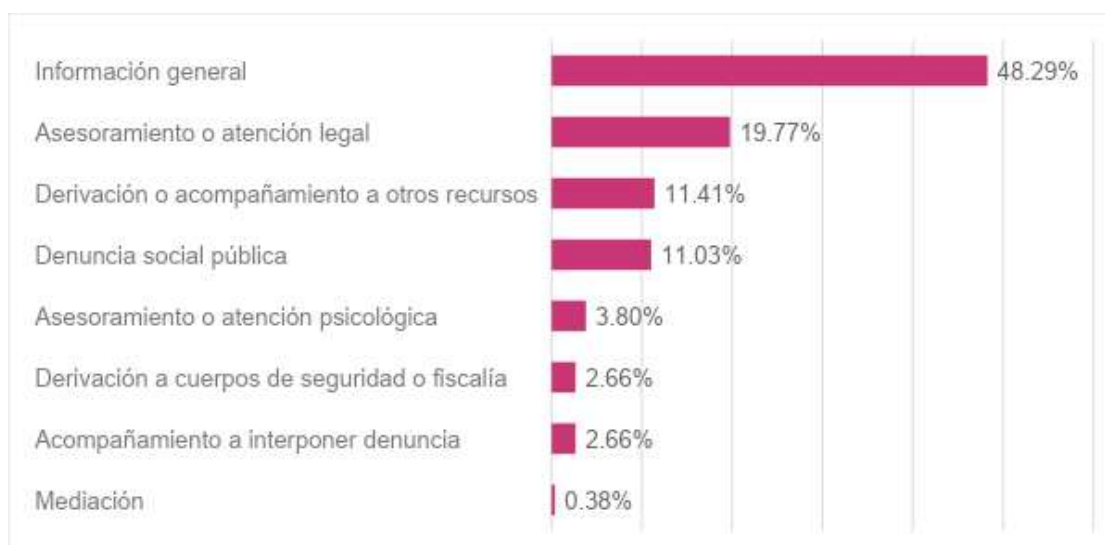
Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

6. Acompañamiento de las entidades a las personas víctimas

Este último apartado muestra los datos cuantitativos del proceso de apoyo que realizan las entidades a las víctimas siendo de múltiples tipologías, dependiendo de la persona y su situación y del caso que registran y atienden. Más de allá de información general (48,29%), abren más vías como el asesoramiento o atención legal (19,77%), la derivación o acompañamiento a otros recursos (11,41%) o la denuncia social (11,03%).

Es importante destacar que ni todas las comunidades autónomas y ciudades tienen recursos para atender, recoger y acompañar a las víctimas en su proceso, ni todas las entidades que existen tienen los mismos recursos por lo que la atención, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas es todavía un recurso minoritario y con recursos muy precarios.

% Tipología de atención de las entidades



Fuente: matriz de datos de FELGTBI+ sobre registro de incidentes de odio (2021)

Conclusiones

El año 2021 ha sido significativa y emotivamente importante para constatar que los hechos y acontecimientos de odio existen y se manifiestan hasta en el extremo de causar la pérdida de vidas. Ha sido el año en el que un joven falleció víctima de la agresión de una turba de gente.

Los “hechos conocidos” por FELGTBI+, forman parte de un trabajo realizado por Alas a Coruña, Arcopoli, Beniamics, DeFrente, GAMA, Ojalá Málaga, Segoentiende y Somos, que supone la constatación de recursos en un 35% del territorio, considerando las CCAA como Administración de referencia. El alcance de actuaciones puede llegar hasta 2 CCAA más, lo que supone el 47% de las regiones. Como primera conclusión es que, si se constata que existen registros procedentes de la práctica totalidad de las CCAA los incidentes y delitos de odio, y sobre todo las víctimas no están siendo atendidos o se desconoce cuál puede ser la situación.

Los hechos conocidos para el Ministerio del Interior por motivo de LGTBIfobia ascienden a 466, ocupando la segunda posición los de orientación sexual e identidad de género.

En cuanto a los registros recogidos por FELGTBI+ y sus entidades, existe una relación entre volumen de hechos registrados y tamaño del hábitat. Es decir, persiste la presencia de grandes ciudades en las que aparecen las “personas desconocidas” como el perfil más numeroso de persona agresora. Según datos proporcionados por años anteriores, la pauta es diferente en municipios pequeños y medianos, donde la vecindad o el entorno próximo a la víctima está más presente.

La norma general, por frecuencias de horarios y meses viene a ser la época estival y el horario de noche. En general los hechos recogidos responden a noches y tardes, correspondiéndose con un numeroso perfil de agresor (persona desconocida para la víctima) y la calle como el espacio. A continuación, la frecuencia más elevada se encuentra en el centro de trabajo y el centro de enseñanza. Es decir, el acoso laboral y el bullying van a ser otras causas recurrentes donde se reproduce el odio.

Un 82,05% de los casos registrados pertenecen a personas cuando se trata de víctimas, seguido de discursos de odio (10,24%) y ataques a entidades, organismos o espacios públicos. En cuanto a los ataques más frecuentes están los destrozos en la vía pública, el mobiliario urbano y los centros públicos. Se evidencia el incremento de incidentes de odio a entidades públicas (de un 9% en 2020 a un 29,27% en el 2021).

Este informe, además permite evaluar el impacto del odio en los espacios públicos y hacia entidades y organizaciones. Concretamente un 10,24% de los hechos registrados que repercuten en el vandalismo del mobiliario urbano, la quema de banderas o las pintadas en las sedes, fundamentalmente de las entidades LGTBI+.

En cuanto a la orientación sexual y la identidad de género, destacan los hombres cis (60,75%), mujeres cis y trans (poco más del 15% en ambos casos), y hombres gais (65,91%). Es decir, se repiten los mismos patrones que en periodos anteriores.

Existe una situación no resuelta: el constante incremento de las situaciones de violencia y odio hacia personas jóvenes, respondiendo a esos espacios de ocio o calle, perpetrados por personas desconocidas. El odio entre las personas más jóvenes es especialmente preocupante, puesto que habrían de conformar un espacio de tolerancia propio del modelo democrático en el que se han educado. Este dato confirma la preocupación cuando, según el informe del Ministerio del Interior, un 40% de los hechos conocidos cuando la víctima es menor de edad es por su condición de LGTBI+.

En cuanto a la caracterización del incidente, un 90,4% responde situaciones de acoso, agresión, amenazas, insultos... ocupando los insultos, las agresiones leves, el acoso y las amenazas las primeras posiciones en cuanto a la naturaleza del hecho. La violencia con la que se expresa estas situaciones se reflejan en la recogida literal.

"Te voy a machacar", "Sé dónde vives", "Voy a por ti travelo de mierda". "Maricas". "¡Maricón muerto, abono para mi huerto!". "¡Bollera! ¡Tortillera!". "Bujarra". "¡Bujarrilla!". "La homosexualidad es pecado". "¡Vais a acabar como Samuel!". "Maricón y enfermo "¡Maricones, os van a matar a todos!". "Putos maricones". "Sidoso! ¡Te voy a cortar yo el rabo de una hostia! ¡Te voy a poner las tetas de un puñetazo!". "Te vamos a rajar el hígado".

Las redes sociales y los entornos telemáticos ocupan en 13,5% de los registros realizados en este informe. Las redes sociales donde más predominan son Twitter e Instagram. Este último ha pasado del 16,7% en 2020 al 42,86% en 2021.

Los canales de denuncia más frecuentes son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (80%), seguido de la reclamación administrativa (12,59%). El porcentaje de hechos denunciados pasa a ser el 51,16%, es decir, aún poco más de la mitad de los hechos registrados. No obstante, la infradenuncia encuentra porcentajes especialmente preocupantes en los hombres trans (76,2%) y en mujeres cis (62,2%).

La principal causa por la que no se procede a la denuncia es por desconfianza en las instituciones (51,11%), seguido del temor a represalias por parte de personas agresoras (24,44%), la tolerancia elevada a la violencia (13,33%), etc.

Por su parte, la valoración de la calidad de la atención ante la interposición de la denuncia supera el 80% de respuestas positivas, elemento que unido a las respuestas de causa de no denuncia implican la necesidad de promover campañas de denuncia, protección a la víctima en contextos donde la persona agresora forma parte del entorno próximo y concienciación sobre los derechos.

En definitiva, los hechos registrados responden a criterios desiguales de recogida de información, puesto que los recursos por parte de las entidades son diferentes, en algunos casos inexistentes. Es importante constatar que este informe se refiere a hechos que atentan, en muchas ocasiones, contra los derechos fundamentales por lo que el nivel de compromiso debería reflejarse en la voluntad de existencia cero de estas situaciones.

Glosario de términos

Los términos que se describen en este glosario son conceptos explicados en el marco de los discursos, situaciones y delitos de odio. A lo largo de este tiempo hemos detectado su necesidad, puesto que el uso de terminologías parecía no tener consenso, lo que complica la definición y exactitud sobre lo que se refiere.

La pretensión de este glosario es unificar significantes y significados, favoreciendo un lenguaje común y una dimensión adecuada a los hechos que se describen.

Se podrá comprobar que en algunos casos la referencia es un término y una descripción desde una perspectiva jurídica. Deliberadamente se ha hecho así para facilitar la lectura posterior de textos jurídicos.

Se presenta a continuación una serie de términos habituales empleados en el discurso de definición de odio, ordenados alfabéticamente.

Relación de términos:

- [Abuso sexual](#)
- [Acoso](#)
- [Acoso laboral](#)
- [Agravante](#)
- [Agresión sexual](#)
- [Agresión física con lesiones leves](#)
- [Agresión física con intervención sanitaria](#)
- [Amenaza](#)
- [Aislamiento o rechazo](#)
- [Atenuante](#)
- [Asesinato](#)
- [Bullying lgtbifóbico](#)
- [Cíberacoso/ ciberbullying](#)
- [Cíberviolencia](#)
- [Coacción](#)
- [Daños a la propiedad](#)
- [Delito](#)
- [Delito de odio](#)
- [Delito de lesiones](#)
- [Denegación de servicio](#)
- [Denegación de un puesto de trabajo](#)
- [Denuncia](#)
- [Despido](#)
- [Discurso de odio](#)
- [Extorsión](#)
- [Falta](#)
- [Falta administrativa](#)
- [Homicidio](#)
- [Incidente](#)
- [Infradenuncia](#)
- [Insulto](#)
- [Intimidación](#)
- [Lenguaje ofensivo](#)
- [Lgtbifobia de pareja](#)
- [Lgtbifobia interiorizada](#)
- [Mobbing](#)
- [Persona perjudicada](#)
- [Revelación de secretos](#)
- [Robo](#)
- [Terapia de aversión \(o de conversión\)](#)
- [Víctima](#)
- [Violación](#)

Abuso sexual

(Ver agresión sexual. Actualmente en el código penal, abuso y agresión es lo mismo).

(Ver violación)

Acoso

Actos reiterados e insistentes, y sin autorización, de hostigamiento, persecución o molesta, refiriéndose a una conducta que implica generar una incomodidad o disconformidad en el otro.

Acoso laboral

Realización de acciones ofensivas o humillantes, reiteradas e insistentes contra un trabajador de forma continuada en el lugar de trabajo.

Agravante

Situación que incremental de grado de culpa o responsabilidad, incrementando también la pena.

Agresión sexual

Atentado contra la libertad sexual de una persona, utilizando violencia o intimidación.

(Ver abuso sexual. En la actualidad se consideran todos estos hechos como agresión, independientemente de la existencia de violencia).

(Ver violación)

Agresión física con lesiones leves

Agresión que requiere de una primera asistencia médica facultativa, no siendo necesario un tratamiento médico o una intervención quirúrgica para tratar las lesiones.

Agresión física con intervención sanitaria

Lesión que precisa para su cura la intervención sanitaria.

(Ver delito de lesiones)

Amenaza

Acto de intimidación o exigencia de una condición, con el anuncio de provocar un mal en la víctima, en sus propiedades o en su entorno próximo (seres queridos).

Aislamiento o rechazo

Acciones premeditadas consistentes en el aislamiento y/o el rechazo de manera sistemática, implicando incluso al entorno al desarrollo de estas prácticas.

Atenuante

Circunstancia que modifica el grado de culpa, minorando el nivel de responsabilidad.

Asesinato

Delito contra la vida humana que consiste en matar a otra con ciertas circunstancias como: alevosía (asegurarse la indefensión de la víctima); ensañamiento (incremento del dolor en la víctima); precio, recompensa, o promesa (intencionalidad económica); para facilitar la comisión de otro delito o para evitar que se descubra. Se produce de manera deliberada.

Pueden darse varias circunstancias a la vez, lo que implica un aumento de la pena.

(Ver homicidio)

Bullying lgtbifóbico

Denominación a la forma de acoso que se sufre en el ámbito escolar, por parte de población infantil, adolescente y joven LGBTBI+, ocasionando daños físicos y psicológicos de forma intencionada, por parte de una o más personas agresoras. Consiste en aprovechar el desequilibrio de poder para conseguir un beneficio, incrementando la indefensión. Puede desarrollar una serie de trastornos psicológicos que afectan directamente a su salud o incluso, en situaciones extremas, conductas autodestructivas.

Cíberacoso/ cyberbullying

Situación de acoso o bullying en contexto digital. Se puede manifestar a través de redes sociales, mensajería, correo electrónico, etc. Este tipo de daños recurrentes puede ser practicado por una o varias personas. Las consecuencias emocionales pueden derivar en trastornos psicológicos graves, puesto que, además, la forma de detectar puede ser más dificultosa.

(Ver acoso y bullying lgtbifóbico).

Cíberviolencia

Acción de causar daño o sufrimiento a través de medios digitales tales como mensajería instantánea, email, redes sociales, chats, foros y/u otro tiempo de comunidades o juegos. Estas acciones pueden ir desde las amenazas, los insultos, la extorsión, la revelación de secretos o la ridiculización de la víctima.

Coacción

Imposición a través de la violencia física o emocional para provocar en la víctima la realización de actos o expresiones contra su voluntad, o impedirle de hacer los que desea realizar.

Daños a la propiedad

Actos contra la propiedad y el patrimonio personal de la víctima como, por ejemplo: vandalismo, deterioro, destrucción, damnificación, etc., de los bienes muebles o inmuebles de la víctima.

Delito

Acto o conjunto de acciones contrarias a las exigencias del Estado hacia la ciudadanía y otros sujetos protegidos contra la vida, los bienes y los derechos de la ciudadanía. Las consecuencias serán la prohibición y penalización de conductas.

Delito de odio

(A) Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte B.

(B) Un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar. (OSCE, 2003).

Fuente: Ministerio del Interior.

Delito de lesiones

Ataque a la integridad corporal o la salud ~~física~~ o mental de otra persona. Mediante el delito de lesiones se perjudica la salud física o mental de una persona.

Denegación de servicio

Conducta de impedir el acceso a un recurso o servicio motivada por causas subjetivas derivadas de prejuicios y discriminación por razón de la ideología, religión o creencias, la pertenencia a una etnia o raza, el origen nacional, el sexo, orientación sexual, situación familiar, razones de género, enfermedad o discapacidad de la víctima.

Denegación de un puesto de trabajo

Inexistencia de nexo causal entre causas objetivas para el desarrollo de una actividad laboral. La causa de la denegación está motivada por razones más o menos implícitas o neutras, pero siempre con sesgos discriminatorios que dificultan el acceso al empleo de personas LGTBI+.

Denuncia

Acto de notificación/aviso ante una autoridad competente sobre la comisión de un delito o una falta, a efectos de solicitar amparo judicial.

(Ver infradenuncia).

Despido

Anulación de un contrato de trabajo por decisión unilateral de la empresa, procediendo a la expulsión del puesto de trabajo, y a la extinción de la relación laboral. En este caso, el despido por motivos de lgtbifobia sería nulo, puesto que el Artículo 5 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores dice que "Será nulo el despido que tenga por móvil alguna de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución o en la ley, o bien se produzca con violación de derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador".

Discurso de odio

Según Naciones Unidas, el Discurso de odio "hace referencia a un discurso ofensivo dirigido a un grupo o individuo y que se basa en características inherentes (como son la raza, la religión o el género) y que puede poner en peligro la paz social", traducéndose en "cualquier tipo de comunicación ya sea oral o escrita, o también comportamiento, que ataca o utiliza un lenguaje peyorativo o discriminatorio en referencia a una persona o grupo en función de lo que son, en otras palabras, basándose en su religión, etnia, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otras formas de identidad".

Extorsión

Según el Art. 243 del Código Penal es el acto "que, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero, será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años, sin perjuicio de las que pudieran imponerse por los actos de violencia física realizados".

Falta

(Ahora se denominan delitos leves)

Según el código penal se considera delito leve a aquellas conductas cuya gravedad no puede considerarse "delito grave" ni "delito menos grave", es decir, "cualquier menoscabo de la integridad corporal o la salud física o mental de una persona".

(Ver delito)

Falta administrativa

Infracción cuya realización requiere la simple puesta en peligro, concreto o abstracto, sobre asuntos protegidos por la norma, que previamente ha sido tipificado o considerado como "falta", sin requerir su lesión efectiva. En las faltas administrativas puede intervenir los recursos o servicios de los ayuntamientos, cuando se trata de denegación de servicios, acceso a espacios o incidentes, independientemente de su consideración como delito.

Homicidio

Acción consistente en matar o privar de la vida a otra persona, siendo indiferentes los medios empleados. La muerte se produce como consecuencia de una acción dolosa o imprudente del autor.

(Ver asesinato).

Incidente

Situación o situaciones que se producen en el transcurso de un asunto que pueden ser o no elementos tipificados posteriormente como ~~faltas o~~ delitos. Muchas de las situaciones de odio quedan en el ámbito de "incidente" o "hechos conocidos" en tanto que no se denuncian.

Infradenuncia

Ausencia de notificación sobre la comisión de un delito ~~o una falta~~. Las causas pueden ser por falta de confianza hacia los estamentos que deben llevar a cabo la exigencia de responsabilidades y/o investigaciones, el miedo a las represalias, no hacer visible la condición de LGTBI+ o una elevada tolerancia a la violencia.

Insulto

Expresión que se utiliza con la intención de ofender a otra persona, grupo de personas o a un colectivo. En muchos casos responden a convencionalismos sociales y/o culturales. Se emplean para molestar, provocar el rechazo y el autorrechazo en cuanto a características físicas, psíquicas, mentales, de origen, de orientación sexual y/o de identidad de género.

Intimidación

Acción o efecto de amedrentar, provocando estados de miedo o temor, provocando actuar en contra de la voluntad de la víctima.

Lenguaje ofensivo

Uso del lenguaje con el objeto de insultar u ofender, empleando términos soeces, metafóricos o expresiones irónicas relacionadas con tópicos o características de las personas LGTBI+.

Lgtbifobia de pareja

Cuando se considera desde una perspectiva de odio, se trata de actos de odio, violencia, discriminación, insultos, intimidación que se producen en la relación de pareja.

(Ver lgtbifobia interiorizada).

Lgtbifobia interiorizada

Son las creencias, conscientes o inconscientes, que se reproducen en la autopercepción referencias a rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia personas LGTBI+. Este factor puede influir en la relación de pareja, en el deterioro de la salud emocional o la tolerancia a la aceptación del odio.

Mobbing

Trato hostil o vejatorio por el que se somete a una persona en el ámbito laboral de forma sistemática y reiterada que puede llegar a generar problemas psicológicos y conduce al despido o al abandono del trabajo.

(Ver acoso laboral)

Persona perjudicada

Persona que receptora de la lgtbifobia.

Revelación de secretos

Acto de descubrir información que vulnera la intimidad de una persona, comunicando aspectos de la intimidad en contra de la voluntad de la víctima. Es un delito contra la intimidad, que puede atentar contra el derecho a la propia imagen.

Robo

Apropiación de una pertenencia sin el consentimiento y la voluntad de la persona propietaria. Se trata de situaciones frecuentes de expresión lgtbifóbica, como forma de expresión de odio y manifestación de fuerza o impunidad contra la víctima, sea persona física, entidad, organismo o espacio público.

Terapia de aversión (o de conversión)

(O terapia de conversión) Se trata de tratamientos psicológicos, psiquiátricos, de pseudociencia, incluso de rituales religiosos consistentes en exponer a un estímulo punitivo (pueden provocar dolor a través de ruidos, choques eléctricos, provocación de vómito, aislamiento, administración de fármacos, etc.) que tiene por objetivo eliminar determinadas conductas o elementos de la persona o personalidad.

En el caso de esta guía su objetivo es transformar a la persona en persona cis heterosexual, el denominado ECOSIEG (Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género). Su práctica deja secuelas en ocasiones a lo largo de su vida. También impacta en la relación con el entorno más próximo, puesto que es éste el que condiciona u obliga a la realización.

En la actualidad, el marco legal Estatal no tipifica la terapia de aversión hacia personas LGTBI+, aproximándose exclusivamente hacia las prácticas nocivas y las consecuencias que puede generar, como consecuencia de su aplicación (agresiones físicas, lesiones psicológicas, etc.)

Víctima

Persona física o jurídica que recibe la acción injusta, cuyo origen es la discriminación.

Violación

La RAE lo define como "Agresión sexual consistente en el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías".

